

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE MARZO DE 2020

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, CARRI JUAN, CISNEROS CRISTIAN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H., ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FERNÁNDEZ NILDA, FROLIK JUAN PABLO, GARRIZ GUADALUPE, GRASSO LUCIANO, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LÓPEZ DE ARMENTÍA SOFÍA, MESTRALET ANDRÉS, NOSEI SILVIA, RISSO ARIEL, SANTOS MARINA, VAIRO MARCELA, WEBER BERNARDO.

CONCEJALES AUSENTES:

D´ALESSANDRO MAURICIO

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinte se reúnen en Sesión Ordinaria, los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el

encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK siendo las 10:30 hs con la presencia de 19 concejales damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaría se va a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria, quienes estén por la afirmativa, APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3639

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2019 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK se encuentran confeccionadas y a consideración de las señoras y señores concejales las actas correspondientes a las sesiones de los días 5, 10 y 16 de diciembre de 2019. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD. Está a consideración de las señoras y señores concejales la correspondencia recibida al día de la fecha. Antes de ingresar al orden del día y

teniendo en consideración que tenemos visitas en la barra vamos a apartarnos del orden del día y vamos a tratar en primer término el asunto 092/20 que le vamos a dar lectura en forma completa por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Tiene la palabra el concejal Andrés Mestralet.

CONCEJAL MESTRALET muchas gracias señor presidente. Es un orgullo poder dirigirme a éste cuerpo en mi primera intervención para poder destacar la tarea que llevan a cabo el colectivo de mujeres emprendedoras que en principio quiero agradecer por su participación en esta sesión que vinieron. La verdad que desde el primer momento que tomamos conocimiento estuvimos particularmente recorriendo la feria que realizó en la última oportunidad en la diagonal Illia y bueno tuvimos contacto con todos los trabajos que están realizando y la verdad que se ofrecen productos de calidad. Es una muy buena oportunidad para que se pueda llevar adelante éstos emprendimientos. Y como decían los considerandos del proyecto de resolución fortalecer las capacidades de las mujeres que emprenden. En principio decir que la primera feria que se realizó para octubre de 2017 y hoy cuenta con más del doble de mujeres emprendedoras que en aquella oportunidad, si no me equivoco son más de 70. Quiero destacar también que es una herramienta generada y sostenida a lo largo de todo este tiempo por el municipio particularmente por la dirección de Políticas de Género. Así que me parece fundamental que se pueda destacar, acompañar e invitar a toda la comunidad, a todo el cuerpo que hoy está aquí presente a acompañarlas el 8 de marzo en el marco del Día de la Mujer Trabajadora.

PRESIDENTE FROLIK si ningún otro concejal hace uso de la palabra someto a votación entonces el proyecto, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

PROSECRETARIA LAPLACE

RESOLUCIÓN N° 3715

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural y Social La Feria de Mujeres Emprendedoras a realizarse el domingo 8 de marzo en la Diagonal Illia de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK continuamos con el orden del día, comunicaciones oficiales. Asunto 671/19 pasa a comisión. Dictámenes de Comisiones, asunto 442/13 que pasa al archivo y como es uso y costumbre lo vamos a tratar en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaría se va a dar lectura al decreto. Someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3701

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 442/13 - 563/14 - 833/14 - 41/15 - 55/15 - 693/15 - 948/15 - 2/16 - 70/16 - 99/16 - 103/16 - 104/16 - 266/16 - 319/16 - 389/16 - 402/16 - 490/16 - 560/16 - 632/16 - 661/16 - 1012/16 - 148/17 - 284/17 - 350/17 - 645/17 - 939/17 - 313/18 - 340/18 - 639/18 - 691/18 - 799/18 - 976/18 - 993/18 - 105/19 - 107/19 - 126/19 - 148/19 - 221/19 - 290/19 - 460/19 - 463/19 - 541/19 - 554/19 - 571/19 - 583/19 - 584/19 - 644/19 - 706/19 - 740/19 - 767/19 - 780/19 - 781/19 - 817/19 - 821/19 - 826/19 - 831/19 - 849/19 - 850/19 - 869/19 - 15/20.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



Concejo Deliberante

Tandil

PRESIDENTE FROLIK asunto 180/17. Habíamos acordado antes de la sesión que lo vamos a dejar en comisión para seguir estudiando. Asunto 361/17 se trata de una excepción que contiene en su articulado la convalidación de un convenio urbanístico, se trata en el artículo 6º la convalidación del convenio urbanístico. Por lo tanto y teniendo en consideración que ya sabemos la opinión de la concejal, lo vamos a votar después en general y en particular. Tiene la palabra el concejal Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE gracias señor presidente. Ya sé que también conoce la posición de nuestro bloque paro para volver a manifestarlo el tratamiento separado de la excepción del convenio aprovecho que estamos iniciando el período de sesiones ordinarias para recordar que hace aproximadamente 2 años si no me equivoco, que me corrija el concejal Civalleri, pero que en éste mismo recinto asumimos un compromiso de palabra de conformar un ámbito de trabajo para rever el uso, el modo que en nuestra ciudad se trabaja en torno a la figura de los convenios urbanísticos especialmente el dinero generado en el último tiempo. Más allá de que ese compromiso no haya podido ser llevado a cabo, no digo que haya mala voluntad, seguramente tiene que haber o habrá tenido que ver con una decisión política y con el día a día etc. Lo cierto es que de un tiempo a ésta parte el propio intendente municipal, el doctor Lunghi ha mostrado la predisposición a un cambio. El modo en el que los tandilenses trabajamos los convenios, más específicamente en relación a las políticas de generación de suelo urbano pero que obviamente tiene que ver con esto porque tiene que ver con el uso que se le da al dinero recaudado también por los convenios que van atados a la TOAE, a el fondeo de ese instrumento existente en nuestro plan de ordenamiento territorial que es el fondo del desarrollo urbano. En fin, cosas que hemos conversado ya en otras ocasiones. Pero aprovecho entonces decía para refrescar ese compromiso y tal vez de ser posible dependiendo por supuesto siempre de la voluntad del bloque oficialista cuanto antes estemos sentados para discutir esta materia pendiente. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK someto a votación en general el proyecto quienes estén por la afirmativa, APROBADO POR MAYORÍA. Someto en particular

ahora el artículo 6º, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR MAYORÍA.

ORDENANZA N° 16854

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado el rubro " Venta al por mayor de hierro y acero" en el comercio sito en Ruta Nacional 226 Km. 124 (y acceso a Base Aerea Militar Tandil) correspondiente a la parcela denominada catastralmente como Circ. 10 Parc. 1100 gg, perteneciente a Terar S.A. CUIT 30-7105209-5.

ARTÍCULO 2º: La habilitación autorizada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes

ARTÍCULO 3º: Otorgase un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada Habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: En caso de desistimiento de la gestión, o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de éste, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocación la paralización del trámite.

ARTÍCULO 5º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, los cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 6º: Convalidese el convenio suscripto entre la Empresa TERAR S.R.L, representados por el Sr. Nestor Rogelio Saez y por la Municipalidad de Tandil representado por el Sr. Intendente Lunghi, Miguel Angel, obrante a fs. 54 a fs. 59 del Expediente 17/18421/00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 818/18 acordamos ayer, es una modificación al código de edificación que dada la extensión vamos a obviar la lectura. Tiene la palabra la concejal Marina Santos.

CONCEJAL SANTOS gracias señor presidente. Éste tema fue tratado por la comisión de Obras Públicas, simplemente hago un resumen para el resto de los concejales que no son integrantes de la comisión. La modificación que estamos votando del código tiene que ver fundamentalmente con el ordenamiento de una parte del código. El código tiene 3 partes fundamentales de hecho se han ido modificando en esto últimos 2 años una innumerable cantidad de artículos y de hecho se han votado en éste recinto en éste último tiempo la readecuación de los nuevos sistemas constructivos que también fue una modificación del código y lo que estaba faltando era una última parte del código que tiene artículos relacionados con las primeras modificatorias que aprobamos y fundamentalmente tiene que ver con eso. El ordenamiento de alguna documentación que no se requiere más y cuáles son las condiciones para otorgar finales de obra. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Rogelio Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE gracias señor presidente. Simplemente también para aprovechar la ocasión y recordar que por supuesto venimos acompañando éstas modificaciones del código que entendemos que son readecuaciones para el bien de Tandil como lo hicimos con las construcciones no convencionales. Pero para recordar que no es esto

solo que estaba faltando del código sino que sigue pendiente el proyecto de ordenanza de modificación del código presentado hace ya 2 años que es un pendiente. Es normar la obligatoriedad para hoteles, cabañas, salas de espectáculos, restaurant respecto al destino mínimo que tiene que tener para personas con movilidad reducida. Sigue un pendiente, sé que hay porque lo he conversado por la concejal Santos no solo la voluntad de trabajarlo sino que además en una iniciativa que independientemente de la ordenanza presentada por nosotros se venía trabajando. Se venía conversando en la comisión del Código pero eso sigue siendo un pendiente. Ojalá en breve podamos estar en éste recinto votando esa modificación que es la que va a permitir que entre otras cosas cuando nos visita cualquier turista a nuestra ciudad va a poder encontrar en hoteles a partir de determinado número de habitaciones, una habitación adaptada para personas con movilidad reducida. Lo propio en pizzerías, restaurantes, bares, cervecerías que a partir de determinada cantidad de cubiertos puedan contar con baño adaptado para personas con movilidad reducida. Lo mismo para salas de espectáculos públicos. Pido que volvamos a asumir el compromiso de trabajar eso que tenemos pendiente. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK si concejal Marina Santos.

CONCEJAL SANTOS gracias señor presidente. Si es un tema que en su momento había presentado el concejal Iparraguirre también se había incluido y trabajado en ese marco con una discusión un poco más global que tiene que ver con el tema de accesibilidad, que tiene que ver fundamentalmente con la obligatoriedad de en una cantidad determinada de unidades funcionales tener unidades funcionales accesibles. Con lo cual es una discusión mayor para la ciudad y sinceramente son temas que están en agenda y que por supuesto vamos a tratar de colaborar con el departamento ejecutivo. La comisión del Código de Edificación está compuesta por los colegios profesionales y miembros del departamento ejecutivo. no tenemos representación de parte del concejo pero obviamente que vamos a transmitir ponerlo como uno de los puntos de agenda de este año el tratamiento de comisión del código. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16853

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 1.3.2. de la Sección I del Código de Edificación del Partido de Tandil, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1.3.2. INSPECCIONES FINALES DE OBRA

1.3.2.1. SOLICITUD DE INSPECCION FINAL DE OBRA

Terminada una obra, el profesional actuante como D.T. deberá solicitar la Inspección Final de la misma, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por éste Código y lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial vigente al momento de la aprobación de la documentación.

1.3.2.2. (Se suprime)

1.3.2.3

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA TRAMITAR LA INSPECCION FINAL

Para solicitar la Inspección y obtener el Certificado Final de Obra serán requisitos indispensables los siguientes documentos, a presentar ante el A.O.P.:

Solicitud.

Plano de obra, en un todo conforme a la obra terminada, en tres (3) copias como mínimo, con los elementos detallados en el Art. 1.1.2.4.

Plano de estructura, conforme a obra, en tres (3) copias como mínimo (cuando corresponda).

Constancia de visado/s en carácter definitivo por los Colegios correspondientes de los profesionales intervinientes.

Certificado de libre deuda de aportes previsionales.

Fotografía del frente del edificio (en obras nuevas o en ampliaciones donde se hayan efectuado modificaciones de fachada): dos (2)

ejemplares, de 5 x 8 cm.

Certificado Final extendido por la D.O.S.T., (cuando corresponda).

Copia del plano de unificación de parcelas aprobado por los organismos provinciales correspondientes, (se exigirá cuando la obra haya ocupado dos (2) ó más parcelas preexistentes).

La documentación solicitada en b), c) y f) deberá presentarse además en formato digital.

En caso de verificarse discrepancias entre el proyecto original convalidado, y lo efectivamente construido, deben distinguirse las siguientes alternativas:

Si la diferencia supera la tolerancia máxima admitida por los Colegios profesionales para no exigir un nuevo visado: se exigirá una nueva intervención de los mismos, y del A.O.P. En la documentación de la ampliación deberá incorporarse la leyenda "Ampliación y Reformas corre agregado al Expediente (Nº/Aº).

Si la diferencia no supera dicha tolerancia máxima, no será necesario el visado previo de los entes profesionales ni del A.O.P., y en la documentación se consignará la leyenda "Conforme a Obra Construida".

1.3.2.4. RETIRO DE DOCUMENTOS

Efectuada la Inspección Final, se entregará al profesional D.T. las copias convalidadas que conforman la documentación conjuntamente con el Certificado Final de Obra. Una copia quedará archivada en la Carpeta Oficial.

1.3.2.5. INSPECCION DE OBRA NO CONCLUIDA

En caso de que la construcción de un edificio haya alcanzado niveles de terminación que posibiliten su habilitación para desarrollo de actividades para las que fuera proyectado, el profesional D.T. podrá solicitar una Inspección de Obra del edificio construido, cumplimentando los requisitos exigidos en el Artículo 1.3.2.3., aún cuando no se hubiera ejecutado la acera reglamentaria. La extensión del Certificado de Obra Edilicia Concluida liberará al/os profesional/es interviniente/s de las responsabilidades mencionadas en el Artículo 1.2.1.1., aunque no al propietario del inmueble, quien asumirá a partir de ese momento el compromiso de dar terminación a la

acera, conforme lo exigido en este Código.

A partir de la fecha de otorgamiento del Certificado de Obra Edilicia Concluida, se aplicará el correspondiente recargo por falta de aceras reglamentarias, en la liquidación de la tasa Retributiva de Servicios (T.R.S.) aplicable al inmueble, prevista en la Ordenanza Impositiva vigente. Dicho recargo dejará de liquidarse al momento de finalizar la ejecución de dicha acera.

1.3.2.6. INSPECCIÓN FINAL PARCIAL

En edificios conformados por varias unidades funcionales y estando en condiciones de habilitarse para su uso previsto en forma parcial, a solicitud del profesional D.T. se podrá otorgar, previa inspección, un Certificado Final Parcial de Obra, con el detalle de las unidades terminadas, como así también sus superficies comunes, que no deberán ser afectadas por la continuidad de la misma.

1.3.2.7. (Se suprime)

1.3.2.8. (Se suprime)

1.3.2.9. SOLICITUD DE NUEVA INSPECCION FINAL

Si de la inspección realizada oportunamente surgieran observaciones que impidan el otorgamiento del Certificado Final de Obra, toda nueva inspección solicitada se hará con cargo al responsable, conforme la tasa determinada en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 176/19 es la autorización para un uso de espacio público que acordamos ayer en la reunión de Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con asuntos 334/19, 508/19, 653/19,

660/19, 675/19, 705/19, 779/19, 784/19, 820/19, 852/19, 855/19 y del 2020 el 9/20, 56/20, 57/20 y 63/20. Los pongo a consideración, Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16810

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Diego Picatto**-DNI N°23.258.497-, a ocupar el **espacio verde público en Av. Del valle N° 510** para la instalación de un puesto de **venta de panchos**.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16811



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Laura Muldon -DNI N° 18.219.329- , a ocupar el **espacio verde público en la calle Fleming y Berruti (junto a la entrada de la dirección de vialidad)**, para la instalación de un puesto de **venta ambulante de Tortas fritas**, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del puesto en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el puesto fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);
y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16813

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para utilización exclusiva de transporte escolar, en el establecimiento *“Nivel Inicial del Colegio de la Sierra”* e

individualizar el siguiente espacio:

- **Av. Santamarina 650** (*frente de la institución*)

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en la extensión del *frente de la institución*, y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los días y horarios que será de lunes a viernes de 07:20 a 13:40 hs y la referencia de uso para utilización exclusiva de vehículos de **TRANSPORTE ESCOLAR**.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza **se imputaran a la institución peticionante**.

ARTÍCULO 5º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16812

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Sosa Anibal Rodolfo** -DNI N°12. 372.603-, a ocupar el **espacio verde público en el interior de la Plaza de las Banderas, en la continuación de la calle Juncal retirado 20 mtrs desde la calle Rondeau**, para la instalación de un puesto de **venta de churros**, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
 - b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
 - c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);
- y

d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por DOS (2) años, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16845

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, sin espera, en el establecimiento "*Jardin de Infantes Mameluco*" e individualizar el siguiente espacio:

- Paz 464

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de siete (7) metros, *frente a la institución*, y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los días y horarios que será de lunes a viernes de 07:30 a 18:00 hs y la referencia de uso para **ascenso y descenso de pasajeros sin espera.**

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza **se imputaran al solicitante.**

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16839

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. **Mastropierro Nohelia**-DNI N° 94.035.147 y el **Sr. Yamil Olivera** -DNI N° 39.741.828-, a ocupar el **espacio verde público Monseñor de Andrea al 300**, para la instalación de un puesto de **venta de recuerdos de la ciudad, manualidades, rosarios denarios, artículos para comuniones, armado de bijutery, cactus y suculentas**, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s puestos autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) reunir los requisitos solicitados por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- b) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);
y
- c) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por DOS (2) años, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16836

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Adalberto Luis BIRAN, con DNI N° 18.633.028, a ocupar el espacio público en el paseo de La Cascada, para la instalación de un puesto de venta de golosinas, gaseosas y agua mineral. La Autoridad de Aplicación definirá la ubicación específica en dicho espacio

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, el solicitante

deberá:

- a) Reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones; y
- b) Abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección de Rentas y Finanzas; y
- c) Cumplir con las demás exigencias establecidas en la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública).

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por DOS (2) años, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16837

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Arriaga Matias Nicolas** -DNI N°31676993-, a ocupar el **espacio verde público ubicada en la calle Tacuari y Larrea (Plaza de Los Vientos)** , para la instalación de un puesto de **venta de pochoclos, garrapiñadas, golosinas, galletitas y bebidas sin alcohol**, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;

- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública);
y
d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65°, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16809

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. **Natalia Lorena Lopez** -DNI N°27.082.303- , a ocupar el espacio público ubicado en la vereda de su comercio de expendio de helados y productos congelados sito en la interseccion de la Avenida Colon y calle Garibaldi, para la instalacion de un juego recreativo para niños.

ARTÍCULO 2º: Establecese la franja etarea de niños que podran acceder al entretenimiento entre 2 y 10 años inclusive.

ARTÍCULO 3º: La presente autorizacion tendra vigencia por 2 (dos) años.

ARTÍCULO 4º: El solicitante debera dar cumplimiento a los siguientes puntos:

- a) Abonar el Derecho de Ocupacion o Uso de Espacios Publicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, para lo cual debera dirigirse a la Direccion de Rentas y Finanzas;
b) Cumplir con las demas exigencias establecidas en la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupacion de la via publica);

ARTÍCULO 5º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



Concejo Deliberante

Tandil

ORDENANZA N° 16841

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para carga y descarga de caudales en Banco Nación Argentina e individualizar el siguiente espacio:

- **Rodríguez esquina Pinto VP** - *(a continuación del motero)*

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el Artículo 1º será para camiones blindados de transporte de caudales, no pudiendo obstaculizarse el espacio destinado a sendas peatonales, rampas de discapacitados o accesos a garage.

ARTÍCULO 3º: El espacio mencionado en el artículo 1º tendrá una extensión para dos vehículos de camiones blindados y será debidamente demarcado y señalizado constando el número de la presente Ordenanza y deberá incluirse la leyenda "**Exclusivo Carga y Descarga de Caudales**" Banco Nación.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza estarán a cargo de la entidad peticionante.

ARTÍCULO 5º: Derógase la Ordenanza 8581 la cual establecía la reserva de la misma entidad por calle Pinto.

ARTÍCULO 6º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16840

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2 de la Ordenanza 15353 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente señalizado respetando lo establecido en las Ordenanzas 11.296 (Carga y Descarga - ascenso y descenso sin espera), 11.564 (Horarios de operaciones de carga y descarga), incluyéndose **EXCLUSIVO CAUDALES DE 10:00 hs a 15:00 hs**"*

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16850

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Aldo Jorge Fernandez, DNI 13.750.209, la ocupación del espacio publico en la Plaza "Osvaldo Soriano", ubicada en la interseccion de las avenidas Machado y Colon, para la instalacion de una calesita, por el termino de UN (1) año.

ARTÍCULO 2º: La respectiva autorización mencionada en el articulo precedente, queda sujeta a la condicion de que el solicitante realice la instalación y posterior puesta en funcionamiento de la calesita en un plazo de (60) sesenta dias, vencido dicho plazo sin finalizar la obra, quedará anulada la presente autorización y el solicitante deberá retirar las construcciones parciales que haya realizado.

ARTÍCULO 3º: El permisionario deberá cumplimentar las condiciones establecidas en la Ordenanza N°13.633/13 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública) que le sean aplicables.

ARTÍCULO 4º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16823

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ambulancia, y ascenso-descenso de pasajeros sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

- GAUCHO RIVERO 625

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de seis (7) metros (*incluido el acceso al garage*) y señalizado con la cartelera correspondiente constando el número de la presente Ordenanza y la referencia de uso para **AMBULANCIA Y ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS SIN ESPERA.**

ARTÍCULO 3º: El espacio mencionado en el artículo 1º tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020, siendo renovable a

petición de la solicitante.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente .

ARTÍCULO 5º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza **se imputaran al solicitante.**

ARTÍCULO 6º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16825

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros sin espera en el frente de la **Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat**, e individualizar el siguiente espacio:

- **Av. Del Valle 747**

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente señalado y demarcado constando el número de la presente Ordenanza y la indicación de **ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS SIN ESPERA.**

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16829

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para **ASCENSO Y DESCENSO DE ESCOLARES** en el establecimiento del *“Colegio Santa Catalina en la Sierra”* e individualizar el siguiente espacio:

- **Av. Dorrego 61**

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de diez (10) metros, *frente al ingreso a la institución*, y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los días y horarios que será de lunes a viernes de 07:00 a 18:00 hs y la referencia de uso **EXCLUSIVO** para **ASCENSO Y DESCENSO DE ESCOLARES**.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza **se imputaran a la institución solicitante**.

ARTÍCULO 5º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK el asunto 306/19 resulta denegado y también acordamos ayer en Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con todos aquellos asuntos que resultan denegados que son 637/19, 652/19, 763/19 y 773/19 del 2019. Lo pongo a consideración, Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 3702

ARTÍCULO 1º: Deniégrese la solicitud efectuada por el Sr. Fernando Guerra para la instalacion de antena de telefonía en el egido urbano.

ARTÍCULO 2º: Procédase al archivo del asunto 306/19- Guerra Fernando- Instalación de Antena

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DECRETO N° 3703

ARTÍCULO 1º: **Deniégrese** la solicitud efectuada bajo el **Asunto N° 637/19- Domínguez Ricardo- Renovación Espacio Público en Plaza Independencia para**

minibus.

ARTÍCULO 2º: Procédase al **Archivo del Asunto N° 637/19- Domínguez Ricardo- Renovación Espacio Público en Plaza Independencia para minibús.**

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DECRETO N° 3704

ARTÍCULO 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Asunto N° 652/19- Lang Salvador Pablo- Espacio Publico para colocacion de banderines.

ARTÍCULO 2º: Procédase el **Archivo N° 652/19- Lang Salvador Pablo- Espacio Publico para colocacion de banderines.**

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DECRETO N° 3705

ARTÍCULO 1º: Deniéguese la solicitud efectuado por **Asunto N° 763/19- Isiodri Marcelo Fabián- Espacio Público para carro de comidas.**

ARTÍCULO 2º: Procedase al **Archivo del Asunto N° 763/19- Isiodri Marcelo Fabián- Espacio Público para carro de comidas.**

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DECRETO N° 3706

ARTÍCULO 1º: Deniéguese la solicitud presentada por los representantes del Jardín Salta Violeta y del Instituto Oftalmológico del Centro.

ARTÍCULO 2º: Procédase al archivo del Asunto 773/19 - JARDÍN SALTA VIOLETA - "Espacio para ascenso y descenso de pasajeros".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 328/19 es una declaración de interés y también acordamos ayer tratarlo en conjunto con todos los otros asuntos de interés que son: 828/19, 12/20, 37/20, 45/20, 80/20, 84/20 y 103/20. El 92 ya lo tratamos que era el de Mujeres Emprendedoras asique ponemos a consideración todos los otros asuntos de declaraciones de Interés. Tiene la palabra el Concejal Cristian Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS gracias señor presidente como para destacar el trabajo en la comisión de cultura que realizamos en la última comisión en el cual se citó a la artista María Camila Calderón. Ella nos mostró un libro de su propio emprendimiento en el cual retrata todos los lugares en el cual se hicieron intervenciones de arte urbano en Tandil y destacando la importancia que a lo largo de los últimos años ha asumido éste tipo de emprendimientos. Ciertamente nos resultó de muchísimo agrado y principalmente por la dificultad que tienen muchísimos artistas en editar este tipo de libros y el costo del mismo es que particularmente este emprendimiento de María Camila Calderón es que necesitaba el Interés Cultural, Educativo y Social del proyecto Tandil Lugar Pintado. Se le dio un tratamiento y un abordaje muy bueno en conjunto de la presidencia de la comisión de Cultura asique simplemente destacar esto que es una ayuda muy importante para los artistas de Tandil.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz.

CONCEJAL GARRIZ bueno respecto del 84/20, la declaración de interés...va entonces Nilda entonces, sigue en continuidad con la misma declaración de interés.

PRESIDENTE FROLIK pueden hablar las dos...tiene la palabra entonces la Concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ gracias Guadalupe. Yo porque me quería referir al tema que había hablado el concejal Cristian Cisneros. Quería pedirle, porque lo hablamos en la comisión señor presidente, sería muy interesante que pudiéramos desde éste concejo Deliberante comprar una edición de ese libro y tenerla aquí en la biblioteca. Si está a nuestro alcance, si es posible yo le pediría que revea esto porque sé

que estuvo hablando con la artista y que le pidió algunas cuestiones que a ella le faltaban pero es muy probable que con el acuerdo de éste cuerpo usted pueda acceder a comprar eso. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE FROLIK muy bien. Si se habló. Pero más que nada hablamos de tema del uso del uso del Salón Blanco porque no sabía si usar el Salón Blanco o usar el Teatro. Vimos las disponibilidades, estuvimos mirando el libro. Creo que está muy bueno el libro y merece que lo compremos sí. Quien sigue, Garriz?.

CONCEJAL GARRIZ gracias señor presidente. Era para expresarme acerca de la declaración de interés del marzo por la memoria. Simplemente para reforzar el enorme trabajo que se viene trabajando, digo enorme porque se viene desde hace años se viene haciendo un trabajo sostenido de consolidación de actividades y propuestas en torno al Marzo por la Memoria en donde se ha logrado un espacio de construcción donde participan distintas organizaciones sociales. Donde participa la Universidad, desde sus facultades, secretarías, distintas dependencias, ADUNCE, ATUNCBA, también el grupo Memoria por la Vida en Democracia y el equipo de acompañamiento a víctimas, testigos y querellantes en juicios de lesa humanidad en particular en La Huerta. En éste año además me parece importante destacar se va a hacer un trabajo importante de visibilizarían, se le va a dar particular trascendencia al juicio que se está esperando, que está pendiente de realización que involucra todo el circuito represivo acontecido en nuestra ciudad no solo el centro clandestino la huerta como lleva el nombre del juicio sino las distintas comisarías y todos los espacios que conformaron el circuito represivo. Se viene trabajando desde hace años en ese sentido, tenemos en la ciudad una deuda pendiente porque tenemos víctimas de Lesa Humanidad, un número relevante entonces la decisión además de adherir y sostener ésta lucha histórica en términos de adhesión nacional al 24 de marzo como el día por la Memoria, la Verdad y La Justicia en particular es sostener la bandera una vez más del pedido de justicia en particular para que de una vez por todas les llegue a los y las tandilenses esa necesidad de poner blanco sobre negro con todo lo acontecido. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK ahora sí, Concejal Esnaola.

CONCEJAL ESNAOLA Muchas gracias señor presidente. También para remarcar como decía Cristian el trabajo de la comisión de Cultura y Educación. En éste caso para hacer una mención a lo que es el asunto 80/2020 de declararse de interés la jornada de conmemoración del Día de la Mujer Trabajadora y celebrando también las distintas iniciativas que vienen surgiendo en la ciudad pero haciendo especial hincapié en la que venimos organizando desde la asamblea feminista de Tandil que viene siendo integrada por una gran cantidad de organizaciones sociales, políticas, sindicales que nos encuentra en el marco de la unidad por la causa trabajando en pos de un mundo de más iguales. Escribimos unas líneas para poder invitar al cuerpo presente a la jornada que vamos a realizar también el domingo 8 de marzo pero en lo que es las instalaciones del Dique, abajo del murallón. Y para eso nos parecía interesante poder remarcar el porqué de la organización, el porqué de encontrarnos trabajando en el marco del día internacional de la mujer trabajadora lo que crea una ruptura con lo que antes solo era el día internacional de la mujer que se conmemoraba con flores, chocolates y con regalos. Poder romper con esa comodidad en Argentina y en Latinoamérica y poder organizarnos para defender los derechos de la mujer trabajadora en este día tan especial y Argentina sumándose como uno más de los países de todo el mundo que se incorporan a esto como puede ser Alemania, Brasil, Chile, Corea del Sur, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Escocia, Honduras, Irlanda del Norte, República de Irlanda, Israel, Italia, México, Nicaragua, Perú, Polonia, Rusia, Suecia, Turquía, Uruguay etc. etc. etc. Esto enmarca éste día internacional como una jornada de lucha que nos une a lo largo y ancho de todo el mundo lo que lo hace mucho más importante y, un paro internacional determina el cese total de actividades en todos los ámbitos laborales y domésticos. Y una movilización en distintos puntos del territorio contra las desigualdades de violencia de género y las violencias. Este año, este 8 de marzo nos encuentra con la particularidad de que cae domingo y el domingo es en general un día de descanso donde no es necesario hacer un paro porque en general hay gran cantidad de compañeras trabajadoras que el domingo tiene este día de descanso. Pero nos encontró en la asamblea rediscutiendo esto porque lo que pareciera a simple vista ser un día de descanso no es así para las mujeres e identidades feminizadas que los domingos son sinónimo de cocinar para la familia, de la limpieza del hogar, del cuidado de niños y de niñas. Y todas esas tareas que son



Concejo Deliberante

Tandil

invisibilizadas que bajo la idea de amor constituyen la figura de trabajo no pago. Entonces nos parecía importante remarcar que éstas tareas de cuidado son trabajo que nos somete los 365 días del año y es por eso que éste año con la asamblea definimos que el lema del encuentro va a ser “Cuidado Nuestro Trabajo Vale”. En éste marco es innegable que el movimiento de mujeres y disidencias sexuales viene siendo uno de los elementos más disruptivos y novedosos en lo que es el escenario local y lo que es el escenario global de los últimos años promoviendo sostenidamente una agenda de reivindicaciones que se expresan en demandas concretas de derechos y oportunidades para llegar a una situación de mayor igualdad y justicia social. Pero también resulta evidente que las herramientas institucionales con las que cuenta el Estado hasta ahora resultan insuficientes para brindar respuesta a éstos planteos que son transversales a toda la sociedad. Frente a éste desafío aparece la idea de crear un ministerio que sea capaz de incorporar éstas demandas a la dinámica institucional del Estado jerarquizando las demandas y dotando de presupuesto a las mismas para que se puedan elaborar políticas públicas, para que se puedan elaborar acciones positivas que funcionen como respuesta a la agenda de éstas demandas. Es urgente que se generen construcciones de políticas de Estado que garanticen los derechos humanos hacia las mujeres y hacia las disidencias sexuales. Y para remarcar ésta demanda hicimos un análisis de lo que viene siendo el escenario social en el que nos encontramos donde la violencia se viene profundizando y las discriminaciones hacia las mujeres y disidencias también. Durante el 2019 hubo 327 casos entre femicidios y travesticidios. Y en lo que transcurre del 2020 ya se registraron 63 casos de femicidios. Es decir, que ya no muere una mujer en manos de la violencia machista cada 30 horas sino que se achicó ese margen y es cada 23 horas. Esto demuestra que una de las cuestiones más urgentes que debería asumirse desde el Estado es la prevención y la erradicación de la violencia de género monitoreando la efectiva implementación de la ley 26.485 de Protección Integral hacia las Mujeres, impulsando también el programa nacional de promotoras territoriales de género y garantizando espacios de contención y acompañamiento institucional para víctimas de violencias. En consonancia con esto también es urgente la implementación de la ley “MICAELA” para todas las trabajadoras,

trabajadores y usuarios para que el Estado en sus 3 poderes no nos violente con sus prácticas estigmatizadoras ni niegue nuestras identidades de género y orientación sexual, ni nos siga revictimizando bajo prácticas machistas. En la dimensión económica lo que venimos exigiendo es que se asuma como fundamental, que se garantice la igualdad laboral y salarial, que se combata el desempleo femenino con acciones positivas para incorporar a las mujeres al mundo del trabajo formal o a la creación de un sistema nacional de cuidados que permita socializar el peso de las horas y el esfuerzo de las mujeres que se destinan al trabajo del cuidado de personas. Y en el ámbito político todas las demandas que se sintetizan pero que son muchas porque como decía son transversales, es necesario garantizar la paridad en todos los ámbitos de representación y en todos los niveles tanto en el ejecutivo como en el legislativo y en el judicial. Como así también avanzar en pos de derechos sexuales y reproductivos como el acceso efectivo a la educación sexual integral y a la anticoncepción para todos los géneros a una política de salud pública que garantice el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo de manera segura y gratuita. Así también que se cumpla el cupo laboral Trans. Para pensar en materializar todas éstas demandas es necesario consolidar espacios desde el Estado que lo garanticen pero sin embargo en Tandil la asignación presupuestaria de la dirección de políticas de género y diversidad sexual resulta desde que fue puesta en funcionamiento la misma la más baja de las asignaciones para las diversas áreas de lo que ahora se denomina Desarrollo Humano y Hábitat. La misma dirección surge como una demanda de éste movimiento feminista que se viene organizando en la ciudad en primer lugar como realidad histórica de reconfiguración de la trama Estatal a nivel nacional y provincial. Y por otro también por lo que viene siendo la lucha y la organización de todas las compañeras en los distintos territorios y la toma del Estado de la misma. Mientras festejamos la reciente creación de lo que son los Ministerios de la Mujer, Género e Igualdad, que no es menor. Lo celebramos a nivel Nacional por Alberto Fernández y su iniciativa de incorporarlo con la Ministra Elizabeth Gómez Alcorta con la cual tuvimos el honor de compartir el día de ayer con Guada. Y a su réplica a nivel provincial a cargo del gobernador Axel Kicillof a cargo también de la compañera Stella Díaz. Notamos como a nivel local se sigue reforzando una intervención que es asistencialista hacia las mujeres de escasos recursos, es tardía, limitada y no llega a cubrir



Concejo Deliberante

Tandil

las necesidades básicas de mujeres de disidencia y mucho menos de las niñas y niños, y adolescentes que se encuentran a cargo de éstas mujeres víctimas de violencia de género. Es por eso que este año con el movimiento feminista tenemos una fuerte impronta a seguir exigiendo que el presupuesto de Tandil sea acorde a todas las necesidades y las demandas de lo que viene sucediendo en la ciudad porque es absolutamente grave que estemos llegando a los casos cuando la violencia de género ya es efectuada e incluso está muy avanzada. Sin duda que los 4 años de ajuste del pueblo argentino fueron generando mayores posibilidades de desigualdad como así también vulnerabilidad para todo tipo de violencia. Es necesario comenzar a trabajar para que todos estos temas reciban una respuesta institucional de jerarquía que deje atrás años y años de abandono y postergación. Merecen un Estado Municipal que elija dejar de mirar para otro lado y se ponga al frente de las transformaciones que la sociedad exige. Merecen que existan las herramientas institucionales más adecuadas para dar respuestas concretas a todas éstas problemáticas urgentes que son base de la desigualdad de género y que hasta el día de hoy aún no tiene solución. En éste momento histórico nuestro lugar como representantes del pueblo y se lo digo a cada uno y cada una de las que estamos en éstas bancas nos exige estar a la altura de las circunstancias lo que significa responder a la demanda legítima y necesaria que parte de las mujeres organizadas incorporando ésta lucha de las políticas del Estado para transformar la sociedad y desterrando la desigualdad y la violencia de género. Por eso que también los voy a invitar y las voy a invitar a ésta jornada que vamos a realizar el día domingo desde las 14 hs hasta las 21 hs donde vamos a contar con distintas intervenciones artísticas, con distintas bandas de mujeres de la ciudad, bandas muy lindas. También vamos a tener distintos conversatorios y talleres donde vamos a trabajar cada uno de los ejes que mencioné anteriormente y todavía más porque somos bastante ambiciosas y queremos transformar todo. Así que que bueno quedan convocados y convocadas, y a poder trabajar durante todo éste año que también es un honor arrancar las sesiones del año con un tema así pero bueno. Invitarlos a que podamos trabajar en conjunto para que la agenda del movimiento feminista sea una de las prioridades de nuestro trabajo y no como un tema que quede relegado y delegado ante otras problemáticas. Muchas gracias señor

presidente.

PRESIDENTE FROLIK interpreto que la intervención de la concejal que recién opina está enmarcado en el asunto 80/20 que es de Interés de la Jornada de Conmemoración del Día de la Mujer Trabajadora. Como se han hecho consideraciones sobre algunos temas en general referidos al feminismo y a la mujer, y previa a ésta sesión la concejal Nilda Fernández y la concejal Maridé Condino me dijeron que querían hablar de ese tema y les dije, hablen al final porque si no está referido a una resolución en concreto hay que dejarlo para el final. Y como me miran con cara fea las dos como diciendo que la concejal Esnaola tomo la iniciativa le doy la palabra a la concejal Nilda Fernández y después a la concejal Maridé Condino. Está referido a esa situación, por eso. Por eso arranqué mi intervención diciendo "interpreto que..".

CONCEJAL FERNÁNDEZ gracias señor presidente. En realidad yo no me iba a referir a ese tema en específico sino que es un homenaje a la mujer lo que quería hacer por eso le pedí si lo hacía al principio o al final. Usted me dijo al final, no tiene que ver con el tema es un homenaje a la mujer espero al final. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK concejal Maridé Condino.

CONCEJAL CONDINO yo no voy a esperar al final. Yo lo voy a decir ahora. Quería también al igual que Dai invitar a todos los que formamos parte de éste cuerpo varones y mujeres a acompañar las diferentes actividades que se han organizado para éste fin de semana. Tanto las que organizó el municipio como las que organizaron las diferentes agrupaciones, instituciones, el colectivo de mujeres, la asamblea y demás. Pero como ya conocen el cronograma de actividades que se van a llevar adelante porque además está en los medios no quiero dejar pasar la situación para explicarle por ahí a Daiana y a quien ha elaborado el documento que leyó oportunamente que el municipio de ninguna manera, éste municipio de Tandil, pero de ninguna manera mira para otro lado en las cuestiones vinculadas al género, a la violencia de género y al cuidado de los niños. De ninguna manera. El municipio de Tandil fue uno de los primeros 12 de la provincia de Buenos Aires hace más de una década que trajo en manos de la idea de un concejal mandato cumplido Hugo Escribano la comisaría de la Mujer y la gente se preguntaba qué es esto tan raro de una comisaría que



Concejo Deliberante

Tandil

atienda solamente a las mujeres. Y no les caía bien la idea porque “entonces están discriminando a las mujeres si se hacen una comisaría para ellas solas”. Lo que pasa es que era tan nuevo esto y hace tantos años que no se acuerdan que el municipio de Tandil fue uno de los primeros que tuvo la comisaría de la mujer que fue pedida por un concejal de nuestro bloque porque nosotros el feminismo no lo descubrimos éste año ni el año pasado. Hoy la comisaría de la Mujer requiere de muchísima atención de muchísimo presupuesto provincial que fue reclamado el sábado pasado en una muy buena y celebrada reunión que tuvimos con la Ministra de las mujeres Stella Díaz que estuvo en el despacho del intendente y estuvimos algunos concejales acompañándola. Entre tantos temas que hablamos, hablamos el tema de la comisaría de la mujer y le dijimos por favor que articule con los ministerios correspondientes para fortalecer la comisaría de la mujer. Pero es solamente un ejemplo el de la comisaría de la mujer. El Radicalismo no descubrió como dije antes el feminismo ésta década o hace 4 años, o hace 12. En el año 1985 imagínense, sitúenlo en tiempo y espacio, y hay un video que circula por redes sociales donde Florentina Gómez Miranda le dice en un programa que se llamaba Hora Clave a Mariano Grondona. Y recuérdenlo, le dice..”no se preocupe Grondona, los hombres no tienen que abortar...tranquilo Grondona”...le dice. Porque ella en el 85, y en ese contexto sociopolítico, cultural, lo que ustedes le quieran decir presentó el primer proyecto (Diputada Radical) para el aborto. En aquel momento, en el 85. Nosotros la celebramos, la recordamos y la amamos a Florentina Gómez Miranda y usamos su nombre para cualquier cuestión vinculada a la defensa de los derechos de las mujeres porque creo que es nuestra bandera. Entre otras muchas mujeres que hicieron historia por supuesto. Pero en ese caso yo les pido que lo googleen al video porque es genial. Estaba ella sola sentada en la mesa con dos hombres que le decían asesina, “no se preocupen, yo no voy a matar a nadie” les decía. Y se las bancaba en ese momento. Pero éste municipio además tiene un hospital que ha tenido masivas movilizaciones en su contra por llevar adelante justamente el protocolo del aborto. Este municipio si se hace cargo, si tiene espacio para que las mujeres puedan acceder, tener contención y llevar adelante su deseo en el caso de que así lo requiera. Y por eso también el municipio ha sido cuestionado, el Hospital Ramón

Santamarina ha sido cuestionado y nosotros hemos seguido adelante en eso. De hecho han sido testigos de las movilizaciones que se realizaron en Tandil cuando en aquel momento Ministro Rubinstein llegó a Tandil porque justamente la ciudad de Tandil era una ciudad que estaba a favor del aborto en ese momento. Así que bueno para poner en contexto todo. También es cierto que éste municipio tuvo una ordenanza hace muchos años, hace más de 20 para la creación de un foro de la mujer que luego fue un área de la mujer y hace un tiempo, hace 6 años es una dirección de la mujer. Es cierto que todas aquellas acciones vinculadas a la mejora de las condiciones de las mujeres en la lucha por el género, a cuidarnos, a querernos, a que nos quieran y que nos cuiden son cuestiones que se están hablando últimamente. Pero no es una preocupación nueva para nuestro municipio, para nuestro gobierno, para nuestro gabinete, para nuestro intendente, para nuestros secretarios porque no lo necesitamos hacer exclusivamente desde una secretaría o desde una dirección. Nosotros tenemos una secretaría como es la de Prevención Ciudadana que tiene en su interior uno de tantos programas que es el programa ACCEDER que es el que da de manera gratuita asesoramiento, patrocinio jurídico a las mujeres víctimas de género. Hay que mejorarlo? Sí. Hay que agregar más abogados allí? Sí. Que los abogados deben recibir para formar parte de ese listado una capacitación? Ojalá todos quisieran hacerla, ojalá todos los abogados de Tandil quisieran tener perspectiva de género. Qué bueno sería que todos los abogados cuando se reciben lo tengan incorporado y no sea necesario que el municipio pague esa capacitación para que puedan ver a la mujer con los mismos ojos que las miramos nosotras. Espero que esto mejore, que siga y que progrese y que entre todos llevemos adelante esa lucha y ese listado sea mejor. Pero éste municipio y la Ministra Stella Díaz se asombró cuando le contamos que en Tandil las mujeres pueden tener ese asesoramiento jurídico gratuito, ese acompañamiento. Se asombró. Y somos innovadores en eso también. No quiero hablar otra vez de la casa de abrigo, pero sí cómo no vamos a hablar de la casa de Abrigo. La casa de abrigo de Tandil es municipal, se financia con fondos municipales. Que necesita más fondos? Por supuesto, se los pedimos a la ministro y le dijimos en la gestión anterior nuestra casa de abrigo tuvo acompañamiento financiero para la compra, la elaboración de un SUM, para la compra por ejemplo de mejores lavarropas, mejores camas y dijo bueno, vamos a tratar de hacerlo. No la conoce a la casa de abrigo, la invitamos que la próxima



Concejo Deliberante

Tandil

vez que venga a Tandil íbamos a hacer una recorrida. Para mi esa reunión con la ministro fue muy buena, fue muy bueno saber que podemos contar con ella y me parece que fue muy bueno para ella saber que Tandil tiene esa mirada y trabaja, como pienso yo que estamos trabajando. Me parece que está muy bien. Y digo, no somos la panacea, no somos el mejor municipio. No sé cuál es, la verdad, no sé cuál es el mejor municipio de la Provincia de Buenos Aires que con los instrumentos legales que tenemos como municipio llevamos adelante las mejores políticas se género de la provincia de Buenos Aires. A mí me gustaría además propuestas, o que me alcancen, o que nos alcancen a Matilde Vide, a mi o a cualquiera de nosotras aquellos programas que dicen, eso que se está haciendo en "tal" ciudad hay que hacerlo acá. Bueno, busquemos los fondos, hagámoslo, asesorémonos con Ministerio de Nación también por supuesto donde prometimos un viaje con Matilde Vide que por supuesto cuando tengamos una cita podemos ir todos los que queramos porque nos van a atender y nos van a atender muy bien porque todos miramos a la mujer igual. Entonces, lo que pido es propongamos, entendamos que somos una Municipalidad. Si nosotros como municipio queremos trabajar con provincia y con Nación. Provincia y Nación lo quiere hacer con nosotros, somos de diferentes partidos políticos pero nos une esto que es ver a la mujer con éstos ojos. Trabajemos juntos por eso, hablemos con la Ministro, pidamos fondos para Tandil. Cuando se los pedimos dijo, y estamos complicados con la provincia, tenemos una deuda, tenemos que pagar algunas cosas pero cuando haya un poquito de plata que no quede todo en el Conurbano le dijo el Intendente. Mande un poco para la ciudad de Tandil porque la verdad es que acá hace falta también. Más allá que sabemos que en el Conurbano la problemática es superior, es mayor, es más difícil, hay más población, también las ciudades del interior necesitamos algunos fondos. Le pedimos que articule a través del ministerio de producción así como nosotros tenemos en la secretaría de producción y vinculación internacional programas como ahora durante el mes de marzo va a haber uno especial para financiar emprendimientos exclusivos de mujeres. Las asignaciones no reintegrables de la secretaría de Desarrollo Local son un 25 % más altas cuando los emprendimientos son de mujeres y los programas para el empleo de la secretaría de Desarrollo productivo, sigo diciendo el nombre anterior perón, también tienen un 25 % mayor

de financiamiento cuando la empleada va a ser mujer. Entonces ésta mirada que nosotros tenemos por la mujer y para colaborar la mejora de su empleabilidad en el empleo, en que no la maten lo tenemos en todas las Secretarías y además lo queremos mejorar. Pero queremos mejorarlo juntos, avanzando juntos, pensando en lo que tenemos que hacer juntos. No tiene que ser el asesinato de las mujeres un tema que nos divida porque no nos divide, nosotros pensamos exactamente lo mismo Daiana. Entonces convoquémonos a trabajar juntas, escuchémonos lo que decimos las otras y vemos que pensamos lo mismo. Era eso además de invitar a las acciones que ya saben cuáles son. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK si concejal Esnaola.

CONCEJAL ESNAOLA gracias señor presidente. Bueno, para agradecer la intervención. Claramente hay posiciones diferenciadas respecto a la temática pero está bien porque las diferencias nos nutren y a partir de eso es que tenemos que aprender a caminar. Celebro el interés del oficialismo y de los y las Radicales en trabajar la temática. Así que este año y los que se vienen vamos a poder trabajar en pos de eso. En cuanto a nuestro espacio también reivindicamos a mujeres de la historia argentina, latinoamericana, ayer vimos una intervención muy interesante sobre Juana Azurduy. Tenemos a nuestra querida Evita como bandera siempre bien en alto incluso a la contemporánea vice presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, incluso las abuelas y madres de plaza de mayo son una de nuestras banderas. Son mujeres luchadoras que nos enseñaron a no claudicar y a poder seguir luchando en la historia así que también desde nuestro espacio esas son algunas de las mujeres pero tenemos muchas mujeres como banderas. Celebro esta iniciativa de poder trabajar, difiero en algunas cuestiones en cuanto a lo que es salud. Tenemos si un sistema de Salud integrado muy avanzado pero en cuanto a lo que es interrupción legal voluntaria del embarazo hay distintas complicaciones, si bien funciona en el hospital la sala de IBE, tenemos un Director Objeto de Consciencia lo cual a muchas mujeres y nos consta porque las acompañamos y sabemos quiénes son, conocemos sus caras, sus cuerpos, sus rostros. Las trabas burocráticas, incluso las trabas estigmatizante por parte de personal del Hospital son varias. Por eso que la Ley MICAELA nos parece urgente, también como mencionaba el Foro de la Mujer, participo del mismo desde el 2012 si mal no recuerdo.



Concejo Deliberante

Tandil

Incluso ahora formamos parte de la mesa intersectorial contra la violencia familiar y el género pero que son espacios que funcionan meramente a pulmón, meramente por voluntarismo, por militancia. Son espacios que requieren que puedan tener un presupuesto porque el voluntarismo sabemos y conocemos que tiene fecha a corto plazo. Así podría desandar sobre un montón de cuestiones pero por eso invito a que se acerquen el domingo donde nuestro documento así como decía María de que propongamos, en el documento tenemos nuestros reclamos y nuestras propuestas de cómo avanzar ante determinadas demandas. Documento que el lunes, pedimos una cita con el intendente Lunghi asique esperamos que nos reciba a compañeras de la ciudad porque queremos proponer y queremos, como decía bien ella, poder trabajar en conjunto si hay algo que aprendí en éste espacio es que mejor que decir es hacer. Asique para no seguir aburriendo, nuestra total voluntad a dejar de hablar tanto y ponernos a trabajar por esto. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la concejal Silvia Nosei.

CONCEJAL NOSEI yo un poco siguiendo la línea de lo que dijo Maridé con respecto a propuestas. Primero decir que estoy en total acuerdo con mi compañera Daiana Esnaola y con respecto a lo que son las propuestas yo le quería contar a Maridé que en los dos años anteriores desde nuestro bloque presentamos un proyecto que fue desestimado y que en la última reunión que se trató la respuesta fue, no hay consenso. Ese proyecto tenía que ver con un protocolo de egreso de las mujeres que justamente están en la casa de abrigo Marta Pelsoni. Con respecto a la casa de abrigo Marta Pelsoni que fue también fruto de grandes discusiones por lo que tengo entendido con concejales de mi bloque por antes de que yo asumiera y que lograron que esa casa de abrigo se concretara por la situación delicada en que se encontraban las mujeres anteriormente. Esa casa de abrigo como tal no merece críticas porque es una manera de tener a la mujer y sus hijos contenidos más allá de que habrá cosas perfectibles y cosas para mejorar. Pero sí lo que nos preocupa y personalmente por haber vivido la etapa de egreso de muchas mujeres que ya han egresado y de algunas que hoy día están adentro, es la manera que después salen de ese lugar. En el proyecto que nosotros

presentamos hace dos años era muy sencillo, con muy poco incluso hasta con poco presupuesto pero hablábamos de los egresos acompañados, sostenidos en el tiempo. Egresos donde la mujer pudiera tener una bolsa laboral donde la búsqueda de trabajo no fuera tan traumática como lo es y sobre todo que pudiera acceder a una vivienda digna y no tuviera que salir de ahí con la nada misma, con sus niños a buscar desde un alquiler, hasta la garrafa, hasta el colchón y demás. Esto que yo digo fue presentado, fue plasmado en un proyecto y que vuelvo a repetir, en una de las últimas comisiones del año pasado la respuesta luego de haberlo visto, modificado, re modificado, vuelto a modificar, hablado también en la mesa intersectorial de violencia y demás llegó un momento donde me dijeron los concejales que no había consenso para aprobar ese proyecto. Pero esto no es todo. Al poco tiempo que presentamos ese proyecto salió desde el ámbito de Cambiemos, desde los concejales de Cambiemos un proyecto que era el FONEVI (fondo de ayuda a las víctimas de violencia). Ese proyecto se trató, se trató también como se trata en el recinto pero casualmente después de que se trató tampoco se generó un decreto para que se pusiera en funcionamiento. Entonces vamos a suponer que el proyecto que presentamos desde nuestro bloque de Protocolo de Egreso de las mujeres de la casa de abrigo Marta Pelsoni fuera un proyecto incompleto, desprolijo, bueno podría no servir para nada porque yo personalmente no soy especialista en la materia, me ayudaron personas que sí lo son. Pero bueno vamos a suponer que no sirviera para nada, creo que no era así, pero vamos a suponer que sí. Ahora tampoco servía para nada el FONEVI, o sea que las concejales de ese momento de Cambiemos realmente también perdieron el tiempo presentando ese proyecto porque la verdad hoy día y hoy día he, y ésta semana por supuesto no puedo revelar la fuente no puedo revelar a que personas que están hoy día en la casa de abrigo llaman de manera privada para pedir ayuda. Pero hoy día ese problema no está resuelto. Entonces con respecto a lo que decía Maridé, no es que nosotros no hagamos propuestas, nosotros las hacemos, las perseguimos, tenemos una fundamentación de porqué determinadas propuestas. Lo que pasa es que después quedan en la nada pero lo curioso es que no solamente queda en la nada un proyecto presentado por la oposición que seríamos nosotros, sino también un proyecto presentado por el mismo oficialismo, presentado por Cambiemos. Entonces acá hay una cuestión de que cuando nos corren por el lado del trabajo y de las propuestas yo les quiero decir que nosotros trabajamos mucho y que proponemos



Concejo Deliberante Tandil

mucho. Personalmente soy neófita en cuestiones, ignorante en muchas otras cuestiones, lo que nadie me puede negar ni decir que no tengo es trabajo en el territorio. Entonces a partir de eso puedo decir y dar fe de que hay situaciones que no se han resuelto pero no que no se han resuelto ahora, vienen sin resolverse desde hace muchísimo tiempo. Así que era nada más que eso, decir que nosotros trabajamos y presentar propuestas presentamos. Nada más señor presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK si, concejal Maridé Condino.

CONCEJAL CONDINO gracias señor presidente. Quiero resaltar que es la primera vez que escucho que algo de lo que hace el municipio por las mujeres está bien en las palabras e Silvia Nosei que es el tema de la casa de abrigo. En todas las situaciones en las que me he encontrado como militantes y ahora como concejal hablando de este tema, nunca se le reconoce al municipio nada pero nada. La verdad es que es desgastante. No la voy a correr por el tema del trabajo a la concejal por supuesto que no porque sé que trabaja mucho. Lo quiero decir es, trabajemos juntas. Lo que quiero decir es, aquellos proyectos que son presentados y necesitan de un financiamiento, el financiamiento no es no más ni menos que la aprobación de un presupuesto y en muchos casos, en la mayoría, la aprobación de un aumento de tasas que no se da por la mayoría, la unanimidad de los concejales. Entonces a mí me gustaría que el acompañamiento sea con fondos también. Porque es exactamente lo que nos pasó con la ministra. Cuando nosotros le decimos, Ministra hay fondos para los municipios para esto, para aquello, nosotros necesitamos y la Ministro dijo. Y, vamos a ver cómo hacemos para resolverlo, denos un tiempo, tal vez más adelante, está la provincia, el pago de la Deuda, la pesada herencia. Entonces, es cierto que hay cosas que resolver pero también es cierto que nosotros tenemos que acompañar con hechos y los hechos son, aprobemos el presupuesto, aprobemos algunos de los aumentos de tasa para poder financiar las partidas para las que después pedimos acciones. Lo que si es cierto también que quiero decir y también quiero que esté tranquilo este cuerpo es que aquellas mujeres que están en la casa de abrigo, cuando egresan de la casa de abrigo se habla, se las contiene a cada una de ellas individualmente y con sus familias se les busca un espacio, un

alquiler que financia el mismo municipio. O en el caso de que ellas quieran estar con algún familiar, van a estar con algún familiar. A la mujer no se la echa de la casa de abrigo. La mujer queda en la casa de abrigo todo el tiempo que sea necesario. Entonces, eso quiero que quede claro porque eso es llevar tranquilidad a aquellas mujeres que no se animan a hacer la denuncia porque no saben qué va a ser de ellas. Entonces es responsabilidad de todos nosotros darle a esas mujeres tranquilidad porque si una mujer nos escucha decir “a las mujeres no las cuidan y quedan a la deriva” no se van a animar a salir de esas casas, a hacer la denuncia y a separarse de esos hombres. Entonces, estar todas juntas y querernos no es tirarnos con esto. Es cuidar nuestras declaraciones para que aquellas mujeres que tienen dudas y que están en una casa de la que se tienen que ir, se puedan ir seguras. Se animen. Entonces, cuidémonos entre nosotras también en esto y ya está señor presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK si ningún otro concejal hace uso de la palabra Someto a votación todos los proyectos de declaración de interés quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 3701

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 442/13 - 563/14 - 833/14 - 41/15 - 55/15 - 693/15 - 948/15 - 2/16 - 70/16 - 99/16 - 103/16 - 104/16 - 266/16 - 319/16 - 389/16 - 402/16 - 490/16 - 560/16 - 632/16 - 661/16 - 1012/16 - 148/17 - 284/17 - 350/17 - 645/17 - 939/17 - 313/18 - 340/18 - 639/18 - 691/18 - 799/18 - 976/18 - 993/18 - 105/19 - 107/19 - 126/19 - 148/19 - 221/19 - 290/19 - 460/19 - 463/19 - 541/19 - 554/19 - 571/19 - 583/19 - 584/19 - 644/19 - 706/19 - 740/19 - 767/19 - 780/19 - 781/19 - 817/19 - 821/19 - 826/19 - 831/19 - 849/19 - 850/19 - 869/19 - 15/20.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



Concejo Deliberante

Tandil

RESOLUCIÓN N° 3723

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural el "Primer Congreso de Cultura Paraguaya; Danza y Música" organizado por la Colectividad Paraguaya de Tandil "Oñondivepá" a realizarse los días 11 y 12 de julio del 2020

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3722

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés Turístico, Deportivo, Productivo y Cultural a la "1er edición de la Travesía turística Recreativa "Gardey Bike" a realizarse los días 9 y 10 de Mayo del 2020.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3723

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural el "Primer Congreso de Cultura Paraguaya; Danza y Música" organizado por la Colectividad Paraguaya de Tandil "Oñondivepá" a realizarse los días 11 y 12 de julio del 2020

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3721

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Cultural la 16º "Fiesta del Chanco con Pelo" a realizarse el día 16 de febrero de 2020 en las instalaciones del Club Colonia mariano Moreno.

ARTÍCULO 2º: Otorgar el presente de estilo que realiza este Cuerpo Deliberativo para consideraciones similares, afectándose las partidas correspondientes al presupesto de gastos en vigencia del H.C.D..

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3717

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés cultural la "Jornada de Conmemoración del Día de la Mujer Trabajadora" a realizarse el día 8 de Marzo del 2020 en el espacio verde en las inmediaciones del Dique circundado por las calles Larrea, Azcuenaga y Avenida Alvear.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3716

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés cultural y educativo las actividades desarrolladas durante el "Marzo por la Memoria" a realizarse entre el 19 y el 24 de Marzo, en el marco del Día Nacional por la Memoria, Verdad y Justicia

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3718

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Deportivo y Cultural la "Expo Mujer Tandil 2020" a desarrollarse el día 7 de marzo de 2020 en el Paseo de los Españoles de 09:30 hs. a 20:00 hs..

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 678, se trata del plan de obras FOS le vamos a dar lectura al proyecto por secretaría. Tiene la

CONCEJAL CIVALLERI Gracias Sr. Presidente. Muy breve para hacer una aclaración. Primero agradecer los trabajos de la comisión porque durante estos dos meses de enero y febrero como en este caso se aportaron algunos dictámenes anticipados para no demorar las obras y simplemente aclarar que está en particular tuvo una pequeña demora, fue subsanada a partir de una información emanada del DE respecto de los fondos que se afectaban a este tramo a que ejercicio exactamente correspondían, bueno cosa que fue aclarada y también informado que durante el año 2019 hubo una demora porque como todos sabemos estaban en marcha planes de urbanización integral de los distintos barrios.



Concejo Deliberante

Tandil

Esos convenios que reportaron para la ciudad una enorme, enormísima cantidad de dinero no preveían algunas actualizaciones de costos que hubo que afrontar y el municipio a partir de partidas específicas contribuyo de alguna manera a poder cerrar convenientemente esos contratos y por eso se demoró el trámite de elevación y de licitación como en este caso lo llamábamos FOS en este caso 2018, 2019. Salvado eso aclarar también que estos fondos van a permitir avanzar en la construcción de 1200 metros aproximadamente de cloacas y 500 de agua, parece poco pero ciertamente muchos de los lugares en donde se llevan adelante estas obras concretamente muchas de ellas en la zona de tunitas, es un terreno complicado con mucha piedra que hacen que las obras se encarezcan sensiblemente. Pero bueno es un paso más donde tunitas como en otros barrios, pero en este caso en particular de las cloacas va cubriendo un poco sus necesidades que ninguno duda que llevan dignidad a la gente que lo habitan. Así que bueno, también comentar que en función de este ida y vuelta que tuvimos con el ejecutivo y estas consultas también nos informaron que próximamente tal vez en el transcurso del mes se eleve, digamos en marzo o principio de abril los que sería el FOS 2020 o sea que aparte de las obras que vamos a votar hoy pero que hemos anticipado la aprobación, se van a sumar otra cantidad de obras bastante importante con los recursos del 2020 que lo aclaro porque también surgió en la charla de la com. de OP, mas allá de los fondos que están presupuestados el ingreso del dinero obviamente se produce a lo largo del año con lo cual el plan de obras 2020 normalmente se termina siempre licitando a mediados de año y se termina ejecutando a principio del año siguiente como pasa todos los años. Digo para aclararlo porque más allá de la partida presupuestaria hay que calzar el tema financiero con el tema de las licitaciones. Por eso muchas veces se compran materiales a medida que van entrando el dinero y finalmente se licita la obra completa. Así que no mucho más quería dejar esto aclarado porque había surgido en su momento alguna inquietud respecto de denominación, si se había salteado un año o no del FOS, bueno por eso que este que estamos aprobando toma remanentes de saldo del 2018 y de los fondos del 2019. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK si ningún concejal hace uso de la palabra someto a

votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16855

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Plan de Obras correspondiente al "Fondo Especial de Obras Sanitarias (F.O.S.)" creado por Ordenanzas N° 10.215/06 y 10.323/06, previsto para el Presupuesto 2018/2019, que constan en el Expediente N°14786/19, de acuerdo al siguiente detalle:

-Proyectos de Ampliacion de Red Cloacal:

- * Pje Entubamiento al 400 (v.i.)
- * O´Higgins al 300 (v.p.) (c.i.)
- * Ituzaingo al 100 (v.p.)
- * Peyrel al 1200 (v.i.)
- * Potrerillos al 300 con cruces y conexiones.
- * Picheuta al 300 con cruces y conexiones.
- * Del Libertador al 400 con cruces y conexiones.
- * Segundo Sombra al 1700 (v.i.)
- * Reforma Universitaria al 1500 (v.i.)
- * Vicente Lopez al 900 (a.v.)

- Proyectos de Ampliación de Redes de Agua:

- * Chaperrouge al 500 (c.i.);
- * Danza, Alberto al 700/800 (a.v.);
- * Juldain, Francisco al 200 (a.v.); San Martín, Gregoria Matorras de, al 100 (a.v.) (c.i.); Potrerillos, Psje al 200 (a.v.) (v.i.).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 731/19 es un PC que damos lectura por Secretaria. Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ Gracias Sr. Presidente. Primero para agradecer a los concejales, al bloque oficialista y al bloque del justicialismo por acompañarnos en este proy., que tiene que ver también con lo que

es el turismo. En realidad la presentación de nuestro proy. Se enmarco en este contexto porque quienes van a usar más de esos servicios van a ser los turistas. Bueno vuelvo a agradecer a todos los acompañamientos. Nada más.

PRESIDENTE FROLIK si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3338

ARTÍCULO 1º: El HCD vería con agrado que el DE a través del área que corresponda, arbitre los medios para priorizar - dentro del “Plan Municipal de Transformación Energética” creado por Ordenanza 16698- la implementación de paneles solares de generación de energía eléctrica en los espacios públicos de relevancia turística y/o de mayor concurrencia de los vecinos que cuente con puntos de recargas de dispositivos electrónicos (smartphones, teléfonos celulares, tablets, etc) y de carga de agua caliente para termos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 792/19 se trata de un costo cubierto y acordamos ayer en la reunión de LP tratarlo en conjunto con los asuntos 801/19 y después del 2020, asuntos 11, 26, 27, 31, 64, 71, 86, 87, 98, 99, 100, 101, 102, 106, 107 y 108. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16822

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 16769 que quedará redactada de la siguiente manera:

Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "Extensión Red de Gas Natural ZONA VARIAS V- La Tandilera" desarrollada en las siguientes calles:

- Chapaleofu al 2800 (V.P-C.I).
- Lavalle al 2300 (V.P).
- Independencia al 2800 (V.I-C.I).
- Pasteur al 2300 (V.P).
- Pasteur al 2300 (V.I).
- Independencia al 2600 (V.I- C.I).
- Independencia al 2500 (V.I).
- Ameghino al 2300 (V.P).
- Aeronautica Argentina al 2300 (V.P).
- Independencia al 2400 (V.I-C.I).
- Argerich al 2600 (V.P).
- Pasteur al 2000 (V.P).
- Muñiz al 2600 (V.I).
- Urquiza al 2000 (V.I).
- Muñiz al 2500 (V.I-C.I).
- **Muñiz al 2500 (V.P-C.I).**
- Pasteur al 1900 (V.P-C.I).

ARTÍCULO 2º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16832

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 16764 que quedará redactado de la siguiente forma:

Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "Extensión Red de Gas Natural ZONA VARIAS III- Barrio Palermo" desarrollada en las siguientes calles:



Concejo Deliberante Tandil

- Las Malvinas al 1900 (V.I-C.I).
- Las Malvinas al 2100 (V.P).
- Las Malvinas al 2100 (V.I-C.I).
- AV. Monseñor Actis al 1500 (V.P- C.I).
- Muñiz al 600 (V.P).
- Lester al 1900 (V.P- C.I).
- Rosales al 600 (V.I-C.I).
- Rosales al 700 (V.I-C.I).
- Marzoratti al 1700 (V.I).
- **Marzoratti al 1900 (V.I-C.I).**
- **Labarden al 600 (V.p-C.I).**

ARTÍCULO 2º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16849

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de costo cubierto en la calle **Pasaje Blandengues al 600** vereda impar, cuadra incompleta, según Anteproyecto PO/UOT N° 16-008164-00-16 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **Roxana Barbaran Salvarrey**-DNI N° 34.670.205-, de acuerdo a los contrato firmado a fojas 10 del Expediente N° 14071/00/2019.

ARTÍCULO 3º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y

sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16862

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Artigas al 700 (entre Avda Cabildo y Fgata Sarmiento), vereda impar, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la **Sra. Cecilia Ines Alonso -DNI N° 31.391.377-**, de acuerdo al contrato firmado a fojas 20 del Expediente N° 20/00153/00.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16851

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el sistema de Costo Cubierto en la siguiente calle **Artigas al 700**, vereda impar, cuadra incompleta, entre Avda. Cabildo y Fgta. Sarmiento, de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis obrante a fojas 4 del Expediente N° 2020/00/00176.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la Señora **Cecilia Ines Alonso** -DNI N° 31.391.377-, de acuerdo al contrato firmado a fs. 15/16 del Expediente N° 2020/00/00176.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16863

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Los Tamarindos al 1200**, ambas veredas, cuadra incompleta entre Colectora Sur y Las Hortencias de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis obrante a fojas 2 del Expediente N° 2020/00/00406.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Señor **Alejandro Luis Bonadeo**-DNI N° 20.673.046-, de acuerdo al contrato firmado a fs. 29 del Expediente N° 2020/00/00406.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles

pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16838

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el sistema de Costo Cubierto en las siguientes calles de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis obrante a fojas 27 del Expediente N° 2020/00/00827:

- Calle Americo Reynoso al 2400, vereda par, cuadra incompleta, entre Neuquen y Santiago del Estero;

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Señor **Ricardo Darío Guezzi** -DNI N° 30.229.477 ; de acuerdo al contrato firmado a fs. 21 del Expediente N° 2020/00/00827.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra,

procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16833

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de COSTO CUBIERTO en la calle NEWTON AL 1200, vereda par, cuadra incompleta, entre Primera Junta y Piedrabuena, de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. Vazquez Emanuel Silvio , DNI N° 33.189.065.-

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 5º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 6º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16830

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados



Concejo Deliberante

Tandil

por la ejecución de la obra “Extensión Red de Gas Natural Zonas Varias M.I. Vela- 2019 en las siguientes calles de esa localidad:

Avellaneda al 800 (V.P.);
Avellaneda al 800 (V.I.);
Alberdi al 700 (V.P. - CI)
Alberdi al 700 (V.I.)
Alberdi al 800 (V.P - CI)
Alberdi al 800 (V.I)
Sin Nombre al 600 (V.I - C.I)
Sin Nombre al 700 (V.I.)
Sin Nombre al 800 (V.I)
Sin Nombre al 900 (V.I)
Belgrano al 1000 (V.P - CI)
16 de Febrero al 500 (V.P)
16 de Febrero al 600 (V.P)
Rodriguez al 1700 (V.I.)
Saenz Peña al 700 (V.P)
Saenz Peña al 800 (V.P - CI)
16 de Febrero al 00 (V.P)
16 de Febrero al 00 (V.I)
16 de Febrero al 100 (V.P)
16 de Febrero al 100 (V.I)
Hernandez al 1800 (V.P)
Hernandez al 1800 (V.I)
Rivadavia al 1800 (V.I)
Rivadavia al 1900 (V.P)
Rivadavia al 2000 (V.P - CI) y
Pellegrini al 300 (V.P- CI)

ARTÍCULO 2º: El prorrato del costo total de la obra a asumir por los vecinos se realizará por Unidad de Frente, de acuerdo a los valores fijados en el registro de oposicion obrante a fs. 2 del Expediente N° 17.479/00/2019.

ARTÍCULO 3º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño, podrá efectuarse en 18 (dieciocho) cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 1% (uno por ciento) mensual.

ARTÍCULO 4º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16864

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "Extensión Red de Gas Natural Zonas Varias Gardey- 2019", desarrollada en las siguientes calles:

Calle 21 al 200 (V.I - CI)

Calle 21 al 300 (V.I)

Calle 8 al 900 (V.P)

Calle 8 al 900 (V.I)

Calle 10 al 900 (V.I)

Calle 12 al 900 (V.P- CI)

Calle 19 al 200 (V.P- CI)

Calle 19 al 300 (V.P)

Calle 19 al 300 (V.I - CI)

Calle 19 al 400 (V.P)

Calle 8 al 800 (V.I - CI)

Calle 10 al 800 (V.P)

Calle 17 al 300 (V.P - CI)

Calle 9 al 300 (V.I - CI)

Calle 9 al 400 (V.I - CI)

Calle 12 al 300 (V.P- CI)

Calle 5 al 400 (V.I - CI)

Calle 10 al 100 (V.P)

Calle 10 al 100 (V.I - CI)

Calle 3 al 300 (V.P)

Calle 3 al 400 (V.P)

Calle 12 al 00 (V.P)

Calle 12 al 00 (V.I- CI)

Calle 1 al 500 (V.P- CI)

ARTÍCULO 2º: El prorrato del costo total de la obra a asumir por los vecinos se realizará por Unidad de Frente, de acuerdo a los valores fijados en el

Registro de Oposicion obrante a fs. 2 del Expediente N° 16.626/00/2019.

ARTÍCULO 3º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño, podrá efectuarse en 18(dieciocho) cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 1% (uno por ciento) mensual.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16847

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de costo cubierto en las calles LANZA DE VASTO AL 700, vereda par, cuadra incompleta según Anteproyecto N° 16-008466-00-19 de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. Lautaro Cerone -DNI N° 23.997.063, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.-

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 5º: Regístrese desde al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16848

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de

costo cubierto en las calles **HOLMBERG AL 600**, vereda par, cuadra incompleta, y **TANDILEOFU AL 100**, vereda par, cuadra incompleta, según Anteproyecto N° 16-008470-00-19 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. PEREZ PARONI AGUSTINA -DNI N° 32.764.034, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 5º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16834

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de costo cubierto en la calle Madre Teresa de Calcuta al 600, vereda par, según Anteproyecto N° 16-008452-00-19 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **PABLO ANDRES JULIO VERELLEN**- DNI N° 12.059.459, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y



Concejo Deliberante

Tandil

sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16831

ARTÍCULO 1°: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de costo cubierto en la calle AMERICO REYNOSO AL 2400, vereda par, cuadra incompleta, según Anteproyecto N° 16-008412-00-19 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **RICARDO DARIO GHEZZI** -DNI N° 30.229.477, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16828

ARTÍCULO 1°: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de costo cubierto en las calles Los Robles al 00 (V.P. - C.I.); Los Robles al 00 (V.I.); Pedersen al 2400 (V.I.) y Pedersen al 2500 (V.I.), según Anteproyecto N° 16-008124-00-16 de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **SALINAS BERNARDO** -DNI N° 27.739.999- y **ERRO MARIA EDITH** -DNI N° 20.812.762- **D ACUNTO LEONEL DIEGO**- DNI N° 21.938.511; **LOPEZ MABEL EMILSE**- DNI N° 11.413.708 y **PARIES HUGO**- DNI N° 25.739.839 de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16821

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de costo cubierto en las calles DR. OSVALDO ZARINI AL 2400, vereda par y CALLE SIN NOMBRE AL 400, vereda impar, según Anteproyecto N° 16-008454-00-19 de nuestra ciudad

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **JACA CAROLINA MARIA** -DNI N° 18.598.261, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de

acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 5º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16819

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de costo cubierto en la calle LAS MARGARITAS AL 2200, vereda par, cuadra incompleta, según Anteproyecto N° 16-008448-00-19 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. DIEGO NICOLAS MARTINEZ -DNI N° 24.517.155, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 5º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16820

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de costo cubierto en las calles FRAGATA SARMIENTO AL 1600, vereda Impar, cuadra incompleta, según Anteproyecto N° 16-008456-00-19 de nuestra

ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **SATTI MARIA FERNANDA** -DNI N° 30.880.680, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.-

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 5º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 823/19 dada la extensión también decidimos en LP que vamos a obviar la lectura, se trata de la aceptación de donaciones de bienes recibidos de la Com. Coop. De la escuela de Musical Popular. Lo pongo a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16856

ARTÍCULO 1º: Acéptese las donaciones de bienes recibidas de la Comisión Cooperadora de la Escuela de Música Popular, a favor de la Municipalidad de Tandil, con cargo en uso exclusivo de la Escuela de Música Popular, en el marco del Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Impresora HP deskjet F4180; saxo alto marca Armstrong; bandoneón AA; acordeón hohner contessa III; charango Martini de madera; guitarra electrocriolla marca Fonseca mod. 40 kec; dos guitarras criollas marca Fernández; guitarra criolla marca Antigua Casa Nuñez; guitarra criolla marca Fonseca mod. 125 con



Concejo Deliberante Tandil

mic agregado; dos guitarras eléctricas marca Squier mod stratocaster; bajo eléctrico Ibañez Gio; amplificador Peavey Range; bombo legüero; juego de congas marca Colombo; juego con congas blancas sin marca; par de timbaletas M.X.P. con pie; equipos Laney Fx-2; equipo de guitarra Dean Markley k-20; dos equipos de guitarra Laney LX 65 R; dos equipos de guitarra Peavey Rage 158; dos bafles Peavey pr15 con pie; equipo de bajo Fender BXR; equipo de bajo create BX-100; dos bafles Yamaha S115 IV; dos minicomponentes de audio RCA; minicomponente de audio TCL MC-610 DVD; minicomponente de audio Aiwa CA-DW630, bafle potenciado PROCO G15P y bafle potenciado BLG.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 842/19 es una convalidación de convenio y también acordamos ayer en LP tratarlo en conjunto con todos los asuntos que se tratan de convalidación de convenios, que son los asuntos 843, 844, 845, 846 y 861. Los pongo a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16814

ARTÍCULO 1º: Convalídese el contrato de locación suscripto entre el Sr. Eduardo Daniel GOROSTIDI, DNI N° 13.244.277 (locador) y el Municipio de Tandil (locatario), representado por su Intendente, Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fs. 1 del Expediente N° 12295/02, mediante el cual se cede en locación el inmueble ubicado en la calle Montevideo N° 14, con destino al funcionamiento de la Delegación del Patronato de Liberados Bonaerense (en el marco del Convenio de Recíproca Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil. Siendo el plazo de locación un (1) año, comenzando a regir el 1º de agosto, venciendo el 31 de julio de 2020. El precio de la locación se fija en la suma de Pesos

Trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-), la que se abonará mensualmente en pagos de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros en virtud del contrato convalidado en el Artículo 1º, en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16815

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Comodato locación suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Jefe de Avanzada de la Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas ilícitas y Crimen Organizado, Subcomisario Legajo 25516, Bruno Alfonso CAPELLLETTI y el Municipio de Tandil, representado por su Intendente, Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fs. 1 y 2 del Expediente N° 12016/01, mediante el cual se cede en comodato un inmueble ubicado en la Avenida Santamarina N° 686, con destino para el funcionamiento de la Oficina aludida, sin cargo por el término de un (1) año computado a partir de la firma del mismo, pudiendo renovarse automáticamente en las mismas condiciones, siempre y cuando también sea renovado el contrato de locación antecedente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16816

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Jefe de la Policía Local Tandil, Comisario Sergio PEKERLE, por una parte y, el Municipio de Tandil, representado por su Intendente, Dr. Miguel Ángel LUNGHI, por la otra, obrante a fs. 1 y 2 del Expediente N° 12014/01/2019, mediante el cual se cede en comodato cuatro (4) Camionetas marca Wolkswagen, modelo Amarok DC TDI 140 CV M 4x2 EU5, hechas patrulleros, según la siguiente



Concejo Deliberante

Tandil

descripción: 1- dominio AD605JX, Chasis N° 8AWDD22H9KA003697, Motor N° CNF 105151; 2- dominio AD605JZ, Chasis N°8AWDD22H4KA003445, Motor CNF 105446; 3- dominio AD605KA, Chasis 8AWDD22H8KA003691, Motor N° 105149; 4- dominio AD605KB, Chasis 8AWDD22H8KA003738, Motor N° 105125. Patrulleros, debidamente ploteados conforme a directivas del Ministerio de Seguridad Bonaerense, y con blindaje RB2. El plazo de este comodato se establece en cinco (5) años, computados a partir de la firma del mismo, debiendo el comodatario restituir el vehículo en el mismo estado en que se encuentra, salvo los deterioros propios del paso del tiempo. Las partes de común acuerdo pueden renovar el contrato en las mismas condiciones explicitadas en el mismo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16817

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Jefe de Comando de Prevención Rural Tandil, Comisario Juan Gabriel AGUIRRE por una parte y, el Municipio de Tandil, representado por su Intendente, Dr. Miguel Ángel LUNGHI, por la otra parte, obrante a fs. 1 y 2 del Expediente N° 12011/01/2019, mediante el cual se cede en comodato una (1) Camioneta marca Wolkswagen, modelo Amarok DC TDI 140 CV M 4x4 EU5, Chasis N° 8AWDD22H9KA034464, Motor N° CNF 110301, dominio AD605JW; Patrullero, debidamente ploteado conforme a directivas del Ministerio de Seguridad de Provincia de Buenos Aires, y con blindaje RB2. El plazo de este comodato se establece en cinco (5) años, computados a partir de la firma del mismo, debiendo el comodatario restituir el vehículo en el mismo estado en que se encuentra, salvo los deterioros propios del paso del tiempo. Las partes de común acuerdo pueden renovar el contrato en las mismas condiciones explicitadas en el mismo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16818

ARTÍCULO 1º: Convalídese la prórroga al contrato de locación suscripto entre el Señor Daniel Antonio MÉNDEZ, DNI 10.977.838 y la Sra. Norma Esther CASTRO, DNI 11.685.988, por una parte y el Municipio de Tandil (locatario), representado por su Intendente, Dr. Miguel Ángel LUNGHI, por la otra, obrante a fs. 3 y 4 del Expediente N° 17940/00/2019, mediante el cual se cede en locación un inmueble para el funcionamiento de las antenas y equipamiento de la repetidora local de la señal de Canal 7 TV Pública, repetidora de tránsito y obras sanitarias. Se fija la fecha de la prórroga desde el 1º de setiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020. El precio de la locación se fija en la suma de Pesos Setenta y dos mil pesos (\$ 72.000.-) que se abonará en doce cuotas iguales mensuales y consecutivas de Pesos Seis mil (\$ 6.000.-) cada una.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros en virtud del contrato convalidado en el Artículo 1º, en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

ARTÍCULO 3º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16844

ARTÍCULO 1º: Convalídese el contrato de locación suscripto entre Geraldina ANTON, Estudio Inmobiliario, DNI 28.669.062 en representación del Señor Héctor Adolfo TISSEIRA, DNI 12.063.146, por una parte (locador) y el Municipio de Tandil (locatario), representado por su Intendente, Dr. Miguel Ángel LUNGHI, por la otra, obrante a fs. 2 y 3 del Expediente N° 18313/00/2019, mediante el cual se cede en locación una finca ubicada en la calle Independencia N° 2062 con destino a sede del Centro Comunitario Municipal "San Cayetano". Siendo el plazo de locación dos (2) años, comenzando a regir el 1º de octubre de 2019, venciendo el 30 de setiembre de 2021. El precio de la locación se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos catorce mil (\$ 414.000.-), la que se abonará mensualmente en pagos de Pesos Quince mil (\$ 15.000.-) para los primeros doce meses y de Pesos Diecinueve mil quinientos (\$ 19.500.-) para los segundos doce meses restantes.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de

ejercicios futuros en virtud del contrato convalidado en el Artículo 1º, en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 847/19 es un Po que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16857

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma **Salvi Osvaldo y Salvi Pablo S.H.**, en la **Licitación Privada N° 74-02-19; "Extensión de Red de Gas Natural zonas varias VII - Barrio Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil - Tandil 2019"**, por la suma de Pesos ochocientos setenta y dos mil trescientos veinticinco (\$ 872.325.-); ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 857/19 es un PO que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16827

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma USICOM S.A., en la Licitación Privada N° 70-02-19; "Extensión de Red de Gas Natural zonas varias VIII - calle Paraguay - Tandil 2019", por la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.-); ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 858/19 que se trata de una afectación a la ord. 2505 y acordamos ayer en la reunión de LP tratar con otros asuntos similares que son el 859/19 y el 25 y 30/20. Pongo a consideración, tiene la palabra la concejal María Haydee Condino.

CONCEJAL CONDINO Gracias Sr. Presidente. Para agradecer a los miembros de las com. de OP y de economía el tratamiento acelerado que tuvo el expediente el 25. Nosotros solicitamos que se pueda hacer un dictamen anticipado para que la usina pueda hacer la compra de todo el material para llevar adelante las obras durante todo el año. Estamos hablando de una suma de 27.319.000 pesos y más de 1000 artefactos de luminarias, reflectores y demás. Entonces quería destacar el acompañamiento, nosotros lo tratamos de manera muy rápida, no tuvimos objeciones y esto va a permitir competir y mejorar financieramente la compra de estos elementos que a lo largo del año van teniendo, aparentemente aumentos. Así que solo eso agradecerles y destacar esta inversión de más de 27 millones de pesos para el cambio de luminarias de nuestra ciudad que intervienen en varios barrios, Villa Aguirre, Villa Italia por ejemplo. Nada más, gracias.

PRESIDENTE FROLIK si ningún concejal hace uso de la palabra someto a

votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16843

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la Cuenta Especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias, los gastos que demande la obra de:

Colocación de dieciocho (18) artefactos ornamentales LED faltantes en la senda lateral de la Plaza de las Banderas, por un importe total de Pesos quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos veinticinco con nueve centavos más IVA (\$ 548.625,09)

ARTÍCULO 2º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16852

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al ejercicio 2020, los gastos que demande la obra de: **Recambio a Led, Zona Avellaneda, Bolivar, Lopez Osornio, Dorrego**, involucrando el cambio de 12 Led de 120 W para Avenida y 400 Led de 80W de Calle; **Recambio a Led, zona Avellaneda, Brasil, Lopez Osornio, Bolivar** , involucrando el cambio de 19 Led de 120W para Avenida y 438 Led de 80W de calle; **Recambio a Led en Av. Quintana desde Del Valle hasta Pujol**, involucrando el cambio de 44 luminarias Led de 120W; **Obra Remodelación y ampliación de Iluminación en Parque Independencia**, involucrando el recambio de 12 luminarias de columna por 120W led, 27 reflectores existentes por 200W Led, y 40 luminarias ornamentales de Led de 90W; **Recambio a Led en Zona Villa Aguirre**, involucrando la adquisición de 117 luminarias Led; por un importe global de hasta PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 27.319.844,64).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16824

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2020, los gastos que demande la obra de recambio de cinco (5) reflectores de mercurio 400W a Led de 200W y su posterior reubicación, en la cancha de futbol lindante al Playon Polideportivo "La Movediza" por un monto total de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (**\$115.254,89**) más IVA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 5/2020 es un PO que damos lectura por secretaria. Está a consideración. Tiene la palabra el concejal Luciano Grasso.

CONCEJAL GRASSO Gracias Sr. Presidente. Como bien ha sido anunciado por secretaria estamos hablando a la autorización a la firma de un acta acuerdo de cooperación en el marco del programa Operadores de Calle entre el municipio y el organismo pcial. de Niñez que obtuvo hace una semana un dictamen anticipado con la forma de concejales de todos los bloques integrantes de las com. de Interpretación, de Economía y de Des. Social y Salud que también como manifestaba María Haydee recién es importante agradecer y remarcar el compromiso de todos los bloques colaborando para que haya un dictamen anticipado y de esa manera garantizar la celeridad en la continuidad de un programa que es muy importante para la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes. El programa financia a operadores de calles en dos barrios de nuestra ciudad, en Movediza y en y Tunitas desde hace ya unos cuantos años acompañando de esa manera y fortaleciendo las políticas que el municipio viene desarrollando en todos los barrios en materia de niñez y adolescencia. Son trabajadores y trabajadoras que tienen un rol fundamental una era muy importante



Concejo Deliberante

Tandil

que es la de detectar y abordar problemática que tiene que ver con vulneración de derechos en niños y niñas en las barriadas con la celeridad que implica el trabajo territorial, el trabajo de cercanía donde transcurre la vida cotidiana de nuestros niños y niñas. En ese sentido es un programa que acuerda con todo el marco normativo que tenemos en ese sentido tanto a nivel internacional con la convención del derecho del niño como también las dos leyes que nos amparan a nivel nacional, la 26061 y sobretodo en nuestro caso la ley pcial. La 13298 de protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Normativas que como sabemos por un lado ubican y definen a los niños y las niñas como sujetos de pleno derecho que le dan al estado la responsabilidad de garantizar esos derechos promoviéndolos y protegiendo los derechos en el caso que sean vulnerados que define la preminencia siempre del interés superior del niño y que también establece líneas de acción en el marco de un sistema de protección de derechos en el caso de situaciones de vulnerabilidad. Creemos que el CD debe tener un rol importante activo y protagónico acompañando este tipo de programas no solamente con este acto sino monitoreando políticas públicas como este, estamos hablando de una política pública a nivel pcial. Que lleva unos cuantos años, que trasciende los gobiernos, que trasciende los partidos políticos, que genera este tipo de acuerdos de cooperaciones entre la pcia. Y los municipios, que está amparado en este cambio de paradigma en que los niños y las niñas ya no son interpretados como objetos de tuteladas sino como sujetos de pleno derecho y que en definitiva nos debe involucrar como cuerpo porque no estamos hablando de otra cosa de que colaborar para que nuestra comunidad haya niños y niñas que puedan su niñez creciendo, jugando y aprendiendo libremente pudiendo también tener accesos a la alimentación saludable, a condiciones habitacionales y ambientales y por supuesto el acceso a la educación y a la salud. Así que brego porque tengamos un rol importante acompañando estas políticas públicas para que haya más niños y niñas más sanos y sanas en nuestra comunidad en el sentido amplio en términos de salud, entendiendo lo determinante social de los procesos, salud, enfermedad, atención, cuidados por supuesto atendiendo una mirada desde los biopsicosocial cultural de nuestra niñez, así que no solamente el agradecimiento por acompañar este dictamen sino bregando porque las distintas comisiones en

especial la de salud y desarrollo social y también la de DD.HH podamos acompañar y monitorear en un rol activo en estas políticas públicas. Nada más.

PRESIDENTE FROLIK Bien. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16826

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Acta Acuerdo de Cooperación del Programa "OPERADORES DE CALLE" para el período 2020, celebrado entre el Municipio de Tandil y el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 6/20 es un PO que le damos lectura por Secretaria. Está a consideración. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16865

ARTÍCULO 1º: Derógase la Ordenanza N° 16622 que otorga el permiso de Uso de Espacio Publico en la **Plaza Hipólito Yrigoyen** a nombre de **Giselle Basualdo**.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 13/20, es un PO que le vamos a dar lectura por Secretaria. Está a consideración. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Gracias Sr. Presidente. También hemos avanzado en esto en forma anticipada, pero quiero aprovechar la oportunidad para hacer un repaso de cuál es la situación actual del trabajo que se lleva a cabo entre el municipio y la Coop. Vial en los caminos del partido de Tandil y recordar un poco el origen de este fondo que se empezó a conversar en el año 2004 y creo que se concretó allá por el 2005 cuando el municipio y las coop. Vial acordaron la creación de un fondo que se iba a constituir con los fondos provenientes de la ley 13010 que es la descentralización del impuesto inmobiliario rural, como esos fondos iban a empezar a llegar a los municipios en una conversación seria y bastante madura a través de la coop. Se decidió potenciar ese fondo y sumar a los fondos que provenían de la 13010, que en definitiva una descentralización de impuestos que paga el campo que para potenciarlo aún más el sector agropecuario del partido de Tandil iba a hacer un aporte a través de una contribución por mejoras, se llama fondo de entoscado equivalente más o menos a 2,2 litros de gasoil por año y por hectárea. Eso permitió constituir un fondo que además del operativo del 70% de la derivación del ingreso de la tasa vial que se hace a la coop. Para todos los temas de mantenimiento se constituía así un fondo bastante poderoso constituidos con fondos de descentralización de un impuesto pcial. Y con un aporte a través de esta contribución por mejora del partido de Tandil. Recuerdo que cuando empezamos a discutir esto el partido de Tandil, por ahí para repasar o por ahí alguno no tiene toda la información, tiene aproximadamente 1800 kms. La red vial rural. Cuando en el año 2005 estábamos haciendo estas evaluaciones había de esos 1800 kms., 100 kms. entoscados, 100 kms. Sobre 1800, eso fue lo que marco esa necesidad y lo que marcó el compromiso del sector de la necesidad de generar fondos que permitieran revertir esa situación porque claramente la red vial secundaria, la red vial rural es la que permite sacar la producción, tan necesaria para nuestro país que es lo que nos permite en general

ingresar divisas creo yo casi en el primer nivel en cuanto a lo que es la actividad económica nacional. Así que bueno a partir de ese desafío llegamos hoy a que de ese punto de arranque a través de un proceso de inversión continua que se demoró, que se discontinuo hace un par de años por razones económicas que marcaron la conveniencia de suspender el pago de contribución por mejoras, se llegó de esos 100 kms. Que había en su momento a casi 1100, lo cual le permite a Tandil mostrar de hecho la coop. Vial y el propio municipio es demandado por distritos vecinos para comentar los alcances de esta experiencia tan positiva que ha permitido, no solo desarrollar infraestructura vial en el partido sino lograr mucha eficacia en el uso de los recursos a través de la implementación del mecanismo con la coop. En este año en particular y para hacer referencia al proy. Que está en tratamiento se decide a través de un planteo que hace la coop. Destinar los fondos de este año con acuerdo global de los contribuyentes del sector a través de su representación en la coop. Destinar esos fondos a hacer una pausa en el entoscado y mantener esos 1100 kms., obviamente como no son pavimento, a lo largo del tiempo y cada 7, 8 o 9 años van sufriendo el desgaste así que este año tenemos que saber que esos fondos generados de la forma que dije van a ser destinados a una tarea integral de mantenimiento, hay que pensar que cuando hablamos de entoscado no es solamente la parte de rodamiento sino la parte de alcantarillado, los desagües el alteo de los caminos que eso se mantiene pero la capa superficial cada tanto hay que reponerla. Con lo cual lo que hemos aprobado a través de un dictamen y hoy vamos a convalidar por ordenanza es la utilización este año de los fondos para hacer un mantenimiento integral de toda la red hasta donde la tenemos hoy preparada y seguramente el año que viene seguiremos con nuevos proyectos de hecho posiblemente ingrese un nuevo proyecto más para lo que resta del año. Pero me parecía importante rescatar o hacer una evaluación porque también es cierto que esta herramienta fue votada por este concejo, la verdad que el tema de los caminos rurales no es un tema que nos traiga muchos problemas lo cual quiere decir que realmente el rumbo que adoptó, hablo de gobierno en el sentido amplio obviamente involucro también al CD, a través de estas herramientas y que pasa también por el financiamiento del propio sector ha permitido una evolución positiva en un tema que debe importarnos a todos por lo que dije al principio del tema del tránsito de la producción. Así que bueno me parecía que valía la pena hacer un poco un balance por ahí

algunos no conocen los detalles de esta historia seguro si los más viejos, Rogelio que hace más tiempo que está, pero bueno para que nos pasemos en limpio respecto de donde estamos y porque lo estamos haciendo y bueno ojalá este gobierno y los que sigan a nivel local mantengan esta experiencia que realmente ha sido positiva para Tandil. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16858

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de obra con la “Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda.”, en los terminos del borrador obrante a fs. 26/27 del Expediente N° 17937/19, con el objeto de lograr el correspondiente mantenimiento de la Red Vial del Partido de Tandil, como asimismo contemplar tareas de mantenimiento rutinario de reentoscado y trabajos extraordinarios.

ARTÍCULO 2º: Las obras se financiaran con las partidas incluidas en el Presupuesto de gastos 2020 correspondiente a fondos provenientes de la Ley 13010 -Descentralización del Inmobiliario Rural- hasta un monto de \$54.561.000,00.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos sesenta y un mil), como así también con los saldos remanentes del Ejercicio 2019 provenientes de la Ord. N°16423/19 y de los fondos provenientes de la Ley 13.010.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 19/20 es un PO que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16859

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 16727, el cual quedará redactado de la siguiente manera;

"Nomínase Ana Irasusta a la calle Perimetral de la Circunscripción I que separa a ésta de la Circunscripción II, del Partido de Tandil, desde la Calle Aeronáutica Argentina hasta Avenida Ceferino Pedersen."

ARTÍCULO 2º: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización vial informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10.113/06.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 22/20 es un Po que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR MAYORIA.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16860

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a habilitar las instalaciones ubicadas en **Ceferino Pedersen N° 2292** como **salón de eventos y salón de Usos Múltiples para servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes propios o arrendados n.c.p., y servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares**, propiedad de la **Sociedad Rural de Tandil**.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación otorgada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes, como así también a todos los requisitos atinentes a la habilitación y a las medidas de seguridad e higiene requeridas para este tipo de actividad.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime a la razón social propietaria del cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación según el rubro correspondiente y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la razón social propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 5º:

La presente autorización se otorga en el marco de lo establecido en las cláusulas 10º y 11º del acuerdo de lineamientos obligatorios

suscripto entre la Municipalidad de Tandil y la Sociedad Rural de Tandil, convalidado por Ordenanza N° 15.926.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 40/20 se trata de la aceptación de unas donaciones, quedamos en el día de ayer que obviábamos la lectura, así que pasamos directamente a su tratamiento. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16861

ARTÍCULO 1º: Autorízase la aceptación de las donaciones efectuadas por las firmas Cagnoli SA y Usina Popular y Municipal de Tandil SEM, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK El asunto 46/20 se trata de la autorización para el uso del Salón Blanco que también vamos a obviar la lectura pasamos directamente a su tratamiento. Someto a votación. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DISPOSICIÓN N° 441

ARTÍCULO 1º: Autorízase la utilización del Salon Blanco del Palacio Municipal, para llevar a cabo el ciclo "Banda Municipal en Concierto", llevado adelante por la Banda Municipal, que se desarrollará de 18:00 hs. a

21:30 hs durante las fechas de 26 de Abril, 31 de Mayo, 28 de Junio, 26 de Julio, 30 de Agosto, 27 de Septiembre, 25 de Octubre, 29 de Noviembre y 27 de Diciembre del 2020.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 81/20 es un PO que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16808

ARTÍCULO 1º: Déjese en suspenso la Ordenanza 16642 que establecía una modificación del Artículo 2 de la Ordenanza 15408 (*sentido de circulación de calles*), **reestableciéndose nuevamente el doble sentido** de circulación en calle Azucena entre Figueroa y Galicia hasta tanto se recompongan las condiciones de transitabilidad de la trama circulatoria adyacente, que garantice el fluido ingreso y egreso del Barrio Movediza.

ARTÍCULO 2º: Prohíbese el estacionamiento vehicular mientras subsista la doble mano en la calle Azucena en el siguiente tramo:

- *Azucena (Vereda Impar) entre Av. Lunghi y Margarita Galfre.*

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que

corresponda procederá a la señalización de cartelera correspondiente, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3337

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del Área que corresponda, proceda a la modificación del semáforo instalado en la intersección de Av. Lunghi y Azucena, habilitando el giro a la izquierda que permita el ingreso al Barrio Movediza.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 88/20 es un PO que le damos lectura por Secretaria. Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ Me quería referir específicamente a este tema porque hubo una controversia con toda la documentación y quiero volver a manifestar lo que manifesté en el primer momento en el tratamiento de ese expediente. No hubo ni mala voluntad ni mala fe de los concejales que integramos la com. de cultura simplemente no se le dio tratamiento rápidamente a ese expediente porque faltaba documentación. Nosotros requeríamos la documentación correspondiente que respaldara cuando levantábamos nuestra mano y no podía desconocerlo el subsecretario de cultura que fue concejal hasta el 10 de diciembre conjuntamente con nosotros. Reitero nuevamente que no fue capricho de nosotros, sino que lo hicimos, no solo para respaldarnos a nosotros cuando levantemos la mano como dije anteriormente sino para resguardar las obras y el patrimonio histórico de la ciudad. Ese patrimonio es patrimonio de todos los tandilenses y nosotros somos fieles custodios y debemos trabajar con mucha responsabilidad Sr. Presidente cuando sale una obra de este museo, porque sabemos que si las requieren del museo de bellas artes. Yo le comentaba al concejal Civalleri, sabemos que se requiere de este tipo de obras, jerarquiza nuestro museo y por



Concejo Deliberante

Tandil

supuesto mucho porque hay obras muy valiosas, si las requieren porque tienen un valor importante. Bueno, nuevamente pedir que cuando se eleve algún tipo de expediente de estas características o cualquier otra característica, que, si la documentación esta como corresponde ninguno de nosotros va a poner una traba, ninguno de nosotros va a tener una mala fe ante una situación de esas características querer nos beneficia a todos y nos jerarquiza como ciudad. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Cristian Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS Gracias Sr. Presidente. También para hablar lo referido a este expediente en lo cual, si bien se le pido un tratamiento desde el ejecutivo en ningún momento, digo hubo alguna excusa por parte del De y del subsecretaria de cultura y educación Alejo Alguacil en subir la documentación requerida por la ediles. En este sentido quiero agradecer a la com. de cultura la cual exhaustivamente revisión el expediente y comprobando que quizás faltaba alguna documentación nosotros intervenimos ante el De cuando esa documentación se acercó, la responsable la presidenta de la com. ha citado en el marco del total respeto y en el marco de la envergadura que merecía el tratamiento del viaje de estas obras que como contaba la concejal Fernández prestigian al museo de Bellas Artes de Tandil. Así que agradecer el tratamiento y la responsabilidad y el respeto que se le dio en la com. y por supuesto también la responsabilidad del DE en subir esa documentación en tiempo y forma. Así que esa es mi intervención.

PRESIDENTE FROLIK Concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ Gracias Sr. Presidente. En realidad, el ejecutivo asumió lo que le corresponde asumir Sr. Presidente. El ejecutivo le corresponde que sube el expediente con la documentación correspondiente, cuando subió el expediente a este CD cinco minutos antes de que nosotros comenzáramos con la reunión de comisión a ese expediente le faltaba toda la documentación, no había documentación respiratoria fehaciente ni con sellos, ni con firmas como correspondía le quiero aclarar esto al concejal Cristian Cisneros, le quiero recordar esto. Por eso hable al principio que no fue ni mala fe ni

mala voluntad, y el DE no hizo nada más ni nada menos que traer la documentación que correspondía porque a esa reunión, en esa reunión se presentó el subsecretario diciendo que la documentación estaba completa y la documentación no estaba completa, la requerimos nosotros desde aquí y por supuesto que el ejecutivo la elevó y como tal nuestro compromiso estaba y pudo salir finalmente el dictamen en anticipado Sr. Presidente para que estas obras fueran al Museo de Bellas Artes en Bs. As. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz.

CONCEJAL GARRIZ Gracias Sr. Presidente. Celebramos que las obras estén rumbo al Museo Nacional de Bellas Artes entiendo también que para el museo de Bellas Artes de Tandil es una ponderación muy importante, es un intercambio no menor muy bueno va en el marco de una muestra de absoluta relevancia. Actualmente las obras están en camino, hubo como se mencionó la documentación probatoria que tenemos la cotización de las obras y porque tenemos un certificado firmado por la aseguradora y entonces habiendo estado esa documentación en condiciones que eran los requisitos necesarios es que se le dio su consentimiento y aprobación.

PRESIDENTE FROLIK Concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Mas allá de que no intervine directamente en el tema estuve bastante al tanto y para tratar de acercar un poco las miradas podría decir lo siguiente, en realidad es cierto que medio a contra reloj el ejecutivo tuvo que aportar la documentación, pero también es verdad que era una situación bastante particular y yo creo que el subsecretario de cultura entendió que con la elevación original estaba cubierta la situación. Por eso digo Nilda, entendió, primero porque cuando el museo nacional pide y se hace cargo del traslado obviamente el museo nacional contrata traslado de obras de todo el país. Segundo la empresa que transporta las obras no es un expreso local, es un empresa que se dedica precisamente a trasladar obras de arte que tiene seguros millonarios entonces, digo para diferenciar al caso que nos ocupó hace un tiempo atrás con el envío a un museo privado como Lucy Mattos hace un año y pico, esa fue una situación particular, obviamente nosotros como concejales del oficialismo tratamos de interceder ante el ejecutivo y hubo que hacer algunas cosas poco habituales como por ejemplo que la empresa de transporte



Concejo Deliberante

Tandil

tuviera un certificado de cobertura especial para esas obras, en realidad tiene una cobertura mucho mayor porque es lo único que hace, trasladar obras de arte y también tuvimos que requerir una certificación de escribanos de la tasación puntual de esas dos obras que en realidad la cobertura que brindaba el seguro era mucho mayor al valor en el cual estaban tasadas las obras. Que también son tasaciones estamos hablando de obras de arte del Banco Ciudad pero en realidad mucha incertidumbre del valor real de las obras. Que quiero decir con esto que cuando fue elevado habida cuenta de quién era el solicitante y como es el marco que establece los traslados supongo la subsecretaria entendió que era suficiente porque la declaratoria de que el museo se hace cargo del traslado implica la cobertura suficiente. Afortunadamente se pudo resolver Marcela Vairo también intervino con su experto de abogada intervino en el tema de la certificación puntual, certificado de cobertura a favor de la empresa de transporte, se dieron unos pasos que permitieron de esta manera subsanarlo. Pero digo para no llevarlo al extremo de pensar que fue una enorme desprolijidad del DE, yo creo que el Ejecutivo entendió lo suficiente cuando se hizo el planteo en la comisión. Bueno creo que la situación favorablemente se solucionó, hay que agradecer a al com. por la presidenta porque accedió que el lunes a primera hora se pudiera reunir la com. porque el traslado era inminente y se pudo resolver favorablemente. Pero bueno mi intervención es este para tratar de acercar ni mucho ni tampoco, creo que el ejecutivo en este caso en particular habida cuenta de quién era el solicitante y cuales son los mecanismos habituales que tiene de traslado supuso que era suficiente como para que el tema sea aprobado cuando surgió el contratiempo afortunadamente se resolvió. Un poco para aclarar como fue el desarrollo el final de la cuestión que terminó bien. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ Gracias Sr. Presidente. Quiero comentarle al concejal Civalleri que el DE tiene un departamento de legales que entiende perfectamente todas estas cuestiones y lo que nos pasaba era que si es verdad que había una póliza por una suma millonaria, creo

que era 54 millones creo que es algo así porque es una empresa importante e histórica que transporta obras de arte, las concejales Garriz y Esnaola leyeron no lo leí yo pero leyeron la letra chica a la perfección de esa póliza de seguros y en esa póliza de seguro no existían en ningún lado esas dos obras. Este es el tema no existían las obras que iban a salir de aquí del museo, por eso que había que hacer y requerimos la documentación que requerimos después para que las obras salieran cubiertas desde acá de Tandil y quiero aclarar algo, a algunos concejales les hice llegar de que esta empresa en el año 2008 en Buenos Aires haciendo un traslado al Museo Berni le robaron 15 obras, los asaltaron y les robaron 15 obras, entonces por eso también estaba esta cuestión. Más allá de que existiera esa póliza no había una póliza que cubriera nuestros cuadros. Esto es nada más por eso lo requeríamos nosotros a eso, después apareció el acta firmada porque en realidad lo que habían mandado primeramente no tenían ni sello, ni firma, no tenía validez en realidad por eso fue nuestro pedido y reiterado en la comisión para que tuviéramos el respaldo fehaciente de las obras que no estaban incorporadas, que si bien en la aseguradora aseguraba 700 cuadros no figuraban los cuadros esto por supuesto porque la aseguradora, el tomador de ese seguro cuando va a trasladar los cuadros detalla puntualmente cuales son los cuadros que va a trasladar y no estaban los sellos y las firmas correspondientes de la compañía de seguro Federación Patronal que respaldaran esos cuadros, después aparecieron y fantástico celebro que hayan aparecido.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Marcela Vairo.

CONCEJAL VAIRO Un poco para agradecer a la presidenta de la comisión que estuvo a disposición en todo momento, bueno las concejalas acá que señalaron lo que habían visto y un poco tomando las palabras preopinante Mario Civalleri para explicar una pequeña cuestión y apoyando esas palabras. El subsecretario pensó cuando subió el expediente que estaba completo en realidad lo que se hacía en referencia a una póliza, esa póliza es una póliza general en donde el asegurado o el tomador no es el municipio de Tandil, es la empresa que traslada que oferta obras de artes, yo también como las concejales estuvimos hablando en la com. muy bien, me tuve que poner a estudiar lo que era un traslado de una obra de arte justamente no es mi fuerte



Concejo Deliberante

Tandil

esa parte pero lo que si se y que les puedo explicar también les explicaba pero estuvo buen subir después la documentación que respaldara y que después verificaran las concejales, es que las pólizas son pólizas generales. Esto quiere decir que yo después les explicaba un poco las pólizas generales supónganse que cuando yo hago un corporativo en un celular no me dan una póliza por cada uno de los celulares de tener un siniestro en alguno de ellos sino que simplemente se toma una póliza general y no se podría emitir un certificado individual como el que se solicitaba sino existiese esa póliza general o esa póliza madre, es decir digamos que el accesorio del certificado de cobertura individual no existe sino existe los principal que es la póliza general. Entonces se acercó la certificación que me parece bien para reforzar para justamente para completar la documentación que existía en el expediente todos tanto porque también fue asignado a la com. de Interpretación nos quedásemos tranquilos respecto del embalaje, respecto de cómo se hacía el traslado, respecto de toda la cobertura y que estaba todo suficientemente cubierto ya. Así que más que nada aclarar y agradecer la buena predisposición de todos los concejales integrantes.

PRESIDENTE FROLIK Someto a votación, Quienes estén por la afirmativa.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16846

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Dirección del Museo Municipal de Bellas Artes al traslado al Museo Nacional de Bellas Artes para participar de la Muestra "El canon accidental" Mujeres Artistas en Argentina (1890-1950) de las obras que se mencionarán a continuación:

"Artista: Correa Morales, Lía. Título: La Dama de Gris. Técnica: Óleo Sobre Tela. Medidas: 186 cm x 112 cm"; "Artista: Weiss De Rossi, Ana. Título: En el Estudio. Técnica: Óleo sobre Tela. Medidas: 107 cm x 147 cm"

ARTÍCULO 2º: A los efectos de poder cumplimentar lo dispuesto en el

Artículo 1º, los solicitantes deberán cubrir todos los recaudos pertinentes para la preservación de las obras de arte, a saber: Seguro contra todo riesgo de traslado y permanencia de las obras. Acta de entrega y devolución de conformidad de las partes donde conste estado de las mismas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 105/20 esto lo vamos a tratar juntamente con el asunto 113/20 uno está en el orden del día de dictámenes de comisión porque fue presentado en el periodo de extraordinarias, y el otro en el orden del día de concejales porque fue presentado porque fue presentado con posterioridad, pero ayer en la reunión de labor Parlamentaria nos pusimos de acuerdo de los dos proyectos, lo unificamos y consensuamos un proy. Único que le damos lectura y después te doy la palabra. Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ Gracias Sr. Presidente. Para comentar que fue un acuerdo de LP con los presidentes de bloques, que más allá de los proy. Del bloque UCR y bloque Integrar se sumaron también el bloque PJ porque allí estaban también en LP. Es un acuerdo en conjunto de este cuerpo legislativo que celebro realmente. Bueno, gracias nada más.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Bernardo Weber.

CONCEJAL WEBER Gracias Sr. Presidente. Si creo que no le gusto a la cra. Esnaola y al cro. Arrizabalaga mucho la nominación de PJ pero para sumar al repudio creo que es importante que el Cuerpo se manifieste, no solo es un hecho de vandalismo golpea el patrimonio de una radio joven de nuestra ciudad, está próxima a cumplir 15 años con una perspectiva clara apuntada a la zona rural, a los barrios de la ciudad así que creo que es importante que el Cuerpo se expida pidiendo el esclarecimiento pero también aportando a la solidaridad y lo que remarca la comunidad de Tandil con estas cuestiones, creo que el hecho a destacar el titular de la 89.1 puso a disposición para que la radio pudiera seguir funcionando creo que esas cuestiones son para tener presente y hacen en si al espíritu y a lo que celebra la comunidad de

Tandil y el gesto solidario que todo para con todo el resto. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

RESOLUCIÓN N° 3719

ARTÍCULO 1º: El Honorab le Concejo Deliberante expresa su repudio por los actos de vandalismo - de autoría desconocida - que llevaron a la destrcción de la planta transmisora de la A.M. 1180 Radio de la Sierra, lo cual constituye un atentado contra la libertad de prensa, agravando al derecho a la libre expresión de las ideas esenciales para la vida democrática y, al mismo tiempo, afectando la situación laboral de los trabajadores de dicha emisora.

ARTÍCULO 2º: Manifestar la solidaridad de este Cuerpo con el medio de comunicación y su personal abogando por un rápido esclarecimiento de este hecho delictivo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3719

ARTÍCULO 1º: El Honorab le Concejo Deliberante expresa su repudio por los actos de vandalismo - de autoría desconocida - que llevaron a la destrcción de la planta transmisora de la A.M. 1180 Radio de la Sierra, lo cual constituye un atentado contra la libertad de prensa, agravando al derecho a la libre expresión de las ideas esenciales para la vida democrática y, al mismo tiempo, afectando la situación laboral de los trabajadores de dicha emisora.

ARTÍCULO 2º: Manifestar la solidaridad de este Cuerpo con el medio de comunicación y su personal abogando por un rápido esclarecimiento de este hecho delictivo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Los asuntos elevados por el Ejecutivo pasan a com., asuntos elevados por concejales pasan a com. excepto los que ya tratamos y particulares pasan a com. Tengo para que toman estado legislativo el asunto 114 y 115. Concejales Juan Arrizabalaga.

CONCEJAL ARRIZABALAGA Era para que también tome estado legislativo el expte. presentado por el Bloque del Frente de Todos Creación del Programa Municipal Limache de integración comunitaria a través del deporte y la cultura.

PRESIDENTE FROLIK Concejales Risso.

CONCEJAL RISSO Gracias Sr. Presidente. Voy a entregarle en mano este gran PO que es para la creación de la patrulla ambiental en el Partido de Tandil.

PRESIDENTE FROLIK Concejales Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ Recién estuve hablando con los presidentes de los diferentes bloques y voy a pedir tablas para este PR que vamos a presentar como Cuerpo Legislativo debido a lo que es de público conocimiento que ha acaecido recientemente en nuestra querida localidad de Vela, de M. I. Vieda que es sumamente repudiable que ha ocurrido allí recientemente. Si Ud. me permite yo le voy a dar lectura. Las amenazas sufridas en la víspera de la Sra. Delegada Municipal de M. I. Vela y empleados municipales y considerando que hechos como los ocurridos en el día de ayer en la delegación municipal de M.I.V. constituye un accionar delictivo a la par que configura una lesión al sistema constitucional. Que el uso de la fuerza y/o la violencia física o verbal bajo ningún pretexto está justificada como herramienta válida para la resolución de los conflictos y amerita nuestra más enérgico repudio como miembros de este gobierno municipal. Que en un estado de derecho como en el que ansiamos transitar tanto la actuación del propio estado como de los particulares debe amoldarse a las imposiciones de la ley, ello caracteriza las sociedades avanzadas. Que en este sentido ante una decisión tomada por un funcionario



Concejo Deliberante

Tandil

competente existen herramientas jurídicas para desvirtuarlas y/o revocar el sentido de esa decisión. Por todo ello los concejales aquí presentes de este Cuerpo legislativo elevan este PR. Art. 1 El HCD expresa su repudio por la amenazas sufridas por la Sra. Delegada Municipal MI.C. Daniela Labour en el entendimiento de esta clase de acciones que se contradicen con la plena vigencia del estado de derecho y de una sociedad civil encaminada a resolver sus conflictos por la vía del dialogo y el imperio de la ley. Artículo 2 Expresar la solidaridad de este cuerpo legislativo con la funcionaria mencionada y con aquellos agentes municipales víctimas de la agresión abogando por el esclarecimiento del accionar delictivo. Bueno también esto se enmarcaría en el Día Internacional de la Mujer. No es una cuestión menor que quien está al frente de los destinos de esta comunidad de Vela es una mujer precisamente. Entonces también lo quería recalcar a esto porque es sumamente importante. A veces hay cuestiones de machismo que creen porque hay una mujer el frente de determinada situación o determinada cuestión la enfrentan con mayor énfasis o con mayor falta absoluta de respeto que es como dije anteriormente es más que repudiable.

PRESIDENTE FROLIK Someto a votación el tratamiento sobre tablas. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD. Ahora si lo pongo a consideración, tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Gracias Sr. Presidente. Para adelantar el acompañamiento de este proy., la verdad que a primera hora del día de hoy me comuniqué con Daniela Labour obviamente está bastante afectada por los hechos, me transmitió lo sucedido y fue bastante preocupante. El mecanismo de la amenaza y la forma que fue hecha, obviamente me tome el atrevimiento de comprometer el acompañamiento de los bloques políticos del Concejo y ofrecer la colaboración a nuestro alcance. Y bueno después me enteré yo iba a proponer algo parecido a lo que acaba de presentar la concejal Fernández por lo cual obviamente lo vamos a acompañar, y la verdad que más allá de lo negativo de la situación se me ocurre plantear una mirada que en realidad es positiva. La verdad que este tipo de situaciones nos sorprende, nos extrañan porque vivimos en un lugar donde no son para nada habituales, la verdad que

todos nosotros de una forma u otra tenemos o hemos tenido diferentes roles en la actividad política, caminamos todos tranquilos por la ciudad damos la cara y en realidad es poco habitual que uno reciba agresiones o insultos por la actividad que uno lleva a cabo o por la inclinación política que cada uno tiene. Así que bueno le decía hoy a Daniela que la verdad que es un hecho bastante inédito no es para nada habitual en estas latitudes este tipo de situación, hay lugares que son más complicados, así que bueno el lado positivo es que vivimos en una sociedad en general pacífica donde afortunadamente todavía hechos destemplados como este nos sorprenden, nos conmueven, obviamente nos invitan a tomar cartas y a repudiarlos. Así que bueno de hecho comparto el bloque también, no lo habíamos leído, pero comparto absolutamente el texto del proy. Y obviamente lo vamos a acompañar.

PRESIDENTE FROLIK Concejal Risso.

CONCEJAL RISSO Gracias Sr. Presidente. ¿Por supuesto del bloque de Frente de Todos vamos a acompañar como habitualmente lo venimos haciendo cualquier de estar en contra no?, repudiar cualquier tipo de violencia hacia funcionario, en este caso una funcionaria así que creo que tenemos que aprender las alarmas y sobre todo viniendo la agresión de un señor. Así que desde el bloque del Frente de Todos acompañamos el repudio. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3720

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante expresa su repudio por las amenazas sufridas por la Sra. Delegada Municipal de María Ignacia (Vela), Daniela Labour, en el entendimiento que esta clase de acciones se contradicen con la plena vigencia del Estado de Derecho y de una sociedad civil encaminada a resolver sus conflictos por la vía del diálogo y el imperio de la ley.

ARTÍCULO 2º: Expresar la solidaridad de este Cuerpo Deliberativo con la funcionaria mencionada y con aquellos agentes municipales víctimas de la agresión, abogando por el esclarecimiento del accionar delictivo.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ Gracias Sr. Presidente. Aorta voy a leer algo referente al Día de la Mujer porque merece que así sea, nos merecemos que así sea, el 8 de marzo es el Día de la Mujer Trabajadora. Los Días Internacionales nos permiten sensibilizar sobre temas de gran interés como los Derechos Humanos, el Desarrollo Sostenible del Medio Ambiente o la Salud, entre otros temas. Al mismo tiempo, pretenden llamar la atención a gobiernos y público en general para visibilizar problemas irresueltos, que necesitan de soluciones políticas concretas. En realidad, celebro alguna que otra cuestión, lo que se está haciendo, lo que se ha hecho, me parece bueno, me parece que va a depender de que juntas hagamos todos los reclamos que tenemos que hacer con el respeto que se merece pensar diferente, que no nos dividan, que no haya brechas, que el celeste y el verde no nos dividan que caminemos juntas por todos los reclamos. El Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona. Se conmemora el 8 de marzo, ya que, en esa fecha, en 1972 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró al año 1975 como Año Internacional de la Mujer y en el año 1977 invitó a todos los Estados a declarar, conforme a sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día como Día Internacional de la Mujer y la Paz Internacional. El 25 de marzo de 1911, más de 140 jóvenes trabajadoras, en su mayoría inmigrantes, murieron en el trágico incendio de una fábrica de camisas en Nueva York. Este suceso tuvo grandes repercusiones en la legislación laboral de los Estados Unidos, y en las recordaciones posteriores del Día internacional de la Mujer se ha hecho referencia a las deplorables e inhumanas condiciones laborales que condujeron al lamentable desastre. En la conmemoración internacional de esta fecha que ocurre en muchos países del mundo, se refiere especialmente a las mujeres comunes y

corrientes como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha por participar en la sociedad en busca de un pie de igualdad con el hombre, a su lado, caminado juntos a la par. Es entonces un momento oportuno para reflexionar acerca de los avances logrados, pedir más cambios y celebrar la valentía, junto al coraje y a la determinación de las mujeres de a pie, que han jugado un papel clave en la historia de sus países y sus comunidades. Así es que, deseo fervientemente, en este contexto realizar mi más profundo reconocimiento, en la figura de Juana Azurduy, quien ha sido una de las tantas mujeres que participaron activamente del proceso revolucionario que determinó la independencia de las regiones del cono sur americano. Figura olvidada por mucho tiempo, en los últimos años su nombre asumió la relevancia que su participación en la historia grande de nuestro terruño ameritaba. Incluso este HCD impuso su nombre a una calle de nuestra ciudad, como forma de un humilde homenaje y reconocimiento a su lucha emancipadora; lo cual me llena de satisfacción. Nacida en 1780 en el Potosí, lugar por entonces perteneciente al Virreinato del Río de la Plata y actual territorio de la República de Bolivia, Juana participó activamente en las luchas independentistas junto a su marido Manuel Ascencio Padilla. Juana falleció un 25 de mayo de 1862 en la más extrema y absoluta pobreza habiendo sido una heroína sin par. En nuestro país, su nombre está íntimamente ligado a la lucha de las mujeres por la reivindicación de sus derechos, de ahí mi reconocimiento con motivo de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer. Bien, por ultimo Sr. Presidente abogo en esta fecha para que tanto mujeres como hombre sepamos construir una sociedad más justa, más solidaria en la que podamos vivir nosotros, pero sobretodo nuestras generaciones futuras. Feliz día de la mujer a todas las mujeres de Tandil.

PRESIDENTE FROLIK No habiendo más temas que tratar, siendo las 12 hs .35 minutos damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha.



Concejo Deliberante
Tandil